



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01822-006

*Abbe ✓*

*OK*  
CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (BINARIO) PARTIDA 7, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. **MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **MEDIXSA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **JOSÉ ARMANDO MAGAÑA URBINA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- OK*
- I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. **LA-050GYR040-E18-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 primer párrafo, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Fallo de fecha 29 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

**DECLARACIONES**

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01822-006

otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fungen como administradores del presente contrato los servidores públicos señalados en la "Guía de Distribución y Administradores del Contrato", que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, misma que fue autorizada por el Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3010/6BA0/BMI22/084/0169, de fecha 7 de marzo de 2022, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 17,316 de fecha 11 de agosto de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Enrique A. Muñoz Barradas, Titular de la Notaría Pública número 162 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 253675, denominada "**MEDIXSA, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, importación, exportación, distribución y compraventa de suministro, instrumental, equipo y vestuario

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01822-006

médico, material, de curación, mobiliario, ensamble, maquila e incorporación de componentes nacionales para integración nacional, servicio de mantenimiento a equipos médicos y toda clase de productos necesarios para hospitales, sanitarios, clínicas médicas y oficinas.

II.2 El C. José Armando Magaña Urbina, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 24,898 de fecha 20 de diciembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Titular de la Notaría Pública número 108 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia notario 78 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 253675\*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**040E01822-006**

- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MED990811UU3**.
- II.7** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- II.10** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.11** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada Azcapotzalco La Villa número 122, Interior Bodega 1-B, Colonia San Marcos, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02020, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 5202-5987 y (55) 5520-5528, correo electrónico: [REDACTED]

**II.12** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01822-006

Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la "Adquisición de los bienes del Programa de Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud" (Binario) Partida 7 al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Oficio de Liberación de Inversión (OLI), Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución y Administradores del Contrato"
- Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**040E01822-006**

El monto del mismo es por la cantidad de **\$9,731,030.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **\$11,287,994.80 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de los bienes del Programa de Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud" (Binario) Partida 7, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una exhibición por partida completa a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en la División de Trámite de Erogaciones, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato; siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01822-006

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**040E01822-006**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01822-006

recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.


Al notificar a “EL PROVEEDOR” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “EL PROVEEDOR” para que se compense contra los adeudos que tenga “EL INSTITUTO” para con “EL PROVEEDOR” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “EL INSTITUTO” la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>040E01822-006</b>
---	---	---

efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los administradores del presente contrato mencionados en la Declaración 1.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de "MEDIXSA, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### CUARTA. VIGENCIA.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>040E01822-006</b></p>
--	---	---

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 30 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por un periodo de **36 (treinta y seis) meses**, contados a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administradores del Contrato integrado **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" integró en su oferta copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", en la que indicó clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por "EL PROVEEDOR" durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**040E01822-006**

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”**, en el que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de **“EL PROVEEDOR”** para la comunicación de solicitud de reparación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso **j)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

**SEPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01822-006

entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.


**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>040E01822-006</b>
---	---	---

instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica de “**EL PROVEEDOR**” que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, según aplique.


El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” será máximo de **120 (ciento veinte) días naturales**, contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de “**EL INSTITUTO**”, conforme lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

Posterior al vencimiento del plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” podrá realizar la entrega de los equipos dentro de los siguientes 8 (ocho) días naturales, aplicándole el 1.25% (uno punto veinticinco por ciento) de penalización por cada día natural de entrega extemporánea, hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del valor del contrato, acorde a lo descrito en el numeral **h)** de las penas convencionales y deducciones.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>040E01822-006</b>
---	---	---

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución y Administradores del Contrato", así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, en los plazos establecidos en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "**EL INSTITUTO**".

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

#### **DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.**

En caso de aplicar, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

#### **DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01822-006

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar.

#### DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, “EL INSTITUTO” procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los incisos i) y j) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

#### DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR”, en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “EL INSTITUTO” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“EL INSTITUTO” no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01822-006

#### DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO” deslindando a ésta de toda responsabilidad.


#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>040E01822-006</b>
---	---	---

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.**


**“LAS PARTES”** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“EL INSTITUTO”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN**

*(Handwritten signatures and marks in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left, a signature on the right, and various initials and scribbles.)*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>040E01822-006</b>
---	---	---

**ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>040E01822-006</b>
---	---	---

respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, “**EL INSTITUTO**” sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

### **VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en la entrega de los bienes será 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**040E01822-006**

sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.**

**"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.**


**"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>040E01822-006</b>
---	---	---

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL INSTITUTO”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.**

Quando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL INSTITUTO”**.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**“EL INSTITUTO”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

### **VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01822-006


“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que “EL PROVEEDOR” ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>040E01822-006</b>
---	---	---

contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programado a la derechohabencia, en un periodo de 3 (tres) meses.
14. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p>Contrato Número <b>040E01822-006</b></p>
--	---	---

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01822-006

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

### TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 26

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01822-006

materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

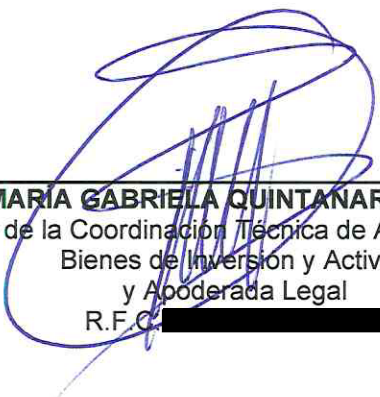
“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

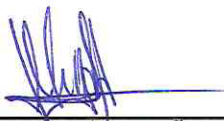
#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **12 de agosto de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”  
MEDIXSA, S.A. DE C.V. ✓  
R.F.C.: MED990811UU3 ✓

  
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
C. JOSÉ ARMANDO MAGAÑA URBINA ✓  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 27

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01822-006

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE  
INGENIERO BIOMÉDICO ING E1  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CHIAPAS  
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**040E01822-006**

**ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO**

**G. CÉSAR ALEJANDRO RANGEL RODRÍGUEZ**  
**COORDINADOR BIOMÉDICO**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL GUERRERO**  
**R.F.C.:** [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**040E01822-006**

**ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO**

---

**C. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA**  
COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 30

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01822-006

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO  
INGENIERO BIOMÉDICO E1  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA  
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 31

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01822-006

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

  
C. ALBERTO AGUSTÍN CANDIA VILLALOBOS  
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN PUEBLA  
R.F.C.: 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 32

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".


**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**040E01822-006**

**ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. KARIM TAPIA QUEVEDO**  
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 33

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01822-006

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

**C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA**  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TLAXCALA  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 34

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".


**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01822-006

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

  
\_\_\_\_\_  
**C. SIMÓN GARCÍA QUINTERO**  
INGENIERO BIOMÉDICO E2  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIÓN VERACRUZ NORTE  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 35

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**040E01822-006**

**ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO**

---

**C. MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA**  
**INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR**  
**R.F.C. [REDACTED]**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HRSJ/JMHN/CLGR

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 36

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

040E01822-006

## ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI), ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y  
CONDICIONES”

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**SIN TEXTO**

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/0378

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 21090024 por un monto de \$18,710,104.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 2,810 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3010/6BA0/BMI22/ 084 / 0169

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Clave de Cartera: 2150GYR0084

No. de solicitud: 69759

Unidad Responsable: GYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 508,616,122.00

Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 21090024

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.141221/339.P.DF

ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 493,390,092.00

Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 2,810  
Monto original con IVA: 18,710,104.00

(dieciocho millones setecientos diez mil ciento cuatro pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Armando Rivera Téllez

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e  
Información Programática  
Coordinación Técnica de  
Gestión Presupuestaria

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Presente

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022

**Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/0378**  
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 21090024 por un monto de \$18,710,104.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 2,810 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

**Capítulo: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2022**

No. 099001/6B3010/6BA0/BM122/ **084 / 0169**

### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Mtro. Eliécer Moreno Peralta - Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
- M.A. Nelly María Aguilar Zenteno.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (1)
- C.P. Ana María Campechano López.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (1)
- C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (1)
- Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaria.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (1)
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (1)
- C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Tabasco. (1)
- C.P. Bethsabe Nava Chavero.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tlaxcala. (1)
- C.P. Rocio Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. (1)
- Lic. Roberto Jiménez Pomposo.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur. (1)

**(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx/106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

ART/APOR/DF/DEE/LVM

Volante No : 2022000204

Anexo I Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP : Z150YR0084  
 No. solicitud de SHCP : 69759

No. de programa o proyecto PREI : 21090024  
 Cuenta contable PREI : 13350109

OLJ No.: 084 / 0169

Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien		SAI		PREI Millenium Control de Compromisos		cifras en pesos											
						Ubicación	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URG	UI	Centro de Costo	Periodo Polif. Costo	No de bienes	Precio Unitario Con IVA	Importe Total con IVA		
5301	Equipo médico de laboratorio	14532870	0000226993	241	U MED FAMILIAR NUM 16 MANCHITA S VER	COATZACOALCO	32450001	32430	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20
5301	Equipo médico de laboratorio	14532871	0000226932	241	U MED FAMILIAR MEDICINA FAM 44	TUXTEPEC	32450001	32455	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
5301	Equipo médico de laboratorio	14532872	0000227456	241	U MED FAMILIAR MEDICINA FAM 21 VICENTE	ESTACION	32450001	32452	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20
5301	Equipo médico de laboratorio	14532873	0000226936	241	U MED FAMILIAR NUM 24	MIGUELITO SAN VER	32450001	32442	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
5301	Equipo médico de laboratorio	14532874	0000226966	241	U Med Familiar 22	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	31900001	31942	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	5	6,658.40	33,292.00
5301	Equipo médico de laboratorio	14532875	0000226999	241	U Med Familiar 59	Tampoyuca	31900001	31925	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	9	6,658.40	59,925.60
5301	Equipo médico de laboratorio	14532876	0000228003	241	U Med Familiar 27	Papaná	31900001	31941	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	11	6,658.40	73,242.40
5301	Equipo médico de laboratorio	14532877	0000229100	241	U Med Familiar 37	Calpulalpan	30250001	30244	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	24	6,658.40	159,801.60
5301	Equipo médico de laboratorio	14532878	0000228004	241	U Med Familiar 20	Huamantla	31900001	30241	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	30	6,658.40	199,752.00
5301	Equipo médico de laboratorio	14532879	0000228008	241	U Med Familiar 17	Amacac de Cuernavaca	30030001	30242	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	17	6,658.40	113,192.80
5301	Equipo médico de laboratorio	14532880	0000227458	241	U Med Familiar 11	Comalteco	28330001	28242	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	10	6,658.40	66,584.00
5301	Equipo médico de laboratorio	14532881	0000228550	241	Unidad Medicina Familiar Num 8	Necayuca	28240001	28243	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	25	6,658.40	166,460.00
5301	Equipo médico de laboratorio	14532882	0000226943	241	U Med Familiar 5	CARDENAS	28040001	28248	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40
5301	Equipo médico de laboratorio	14532883	0000229067	241	U Med Familiar 50	Acahualtán	22720001	22243	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80
5301	Equipo médico de laboratorio	14532884	0000230188	241	UNIDAD DE MED FAM No. 46	TLATLAHUATEPEC	22800001	22248	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
5301	Equipo médico de laboratorio	14532885	0000230701	241	U Med Familiar 31	Zimatlán de Álvarez	21900001	21246	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	4	6,658.40	26,653.60
5301	Equipo médico de laboratorio	14532886	0000228013	241	M.U MED FAMILIAR HOSP- NUM 13	SAN JUAN BAUTISTA C. OAX.	21050001	21248	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	4	6,658.40	26,653.60
5301	Equipo médico de laboratorio	14532887	0000226947	241	U Med Familiar 11	Mogila	17510001	17248	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	15	6,658.40	99,876.00
5301	Equipo médico de laboratorio	14532888	0000227460	241	M.U MED FAMILIAR NUM 2	ZACAPU, MICH.	17500001	17022	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	15	6,658.40	99,876.00
5301	Equipo médico de laboratorio	14532889	0000229621	241	U MED FAMILIAR NUM 81 URUAPAN	Uruepan	17090001	17249	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	12	6,658.40	79,900.80
5301	Equipo médico de laboratorio	14532890	0000226948	241	U Med Familiar 15	Petitlan	12350001	12244	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
5301	Equipo médico de laboratorio	14532891	0000228552	241	U Med Familiar 21	Cuicatlan de Parícutin	12310001	12243	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
5301	Equipo médico de laboratorio	14532892	0000228016	241	M.U MED FAMILIAR NUM 5	IRIKATANEXO GRO	12300001	12022	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40
5301	Equipo médico de laboratorio	14532893	0000226949	241	U Med Familiar 28	ACAPULCO DE JIQUILAPAN	12020001	12244	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	5	6,658.40	33,292.00



Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP : 2150GYR0084  
No. solicitud de SHCP : 69759

No. de programa o proyecto PREI : 21090024  
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 084 / 0169

Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Nombre del programa o proyecto :

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Miliénium Presupuesto del Destino del Bien		SAI		PREI		Miliénium Control de Compras		cifras en pesos							
						Ubicación	Centro de Costo	GPO-GEN	Esp	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	UTIC Ubicación	UI	Centro de Costo	Período de Pago	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532894	0000230175	241	U Med Familiar 26	12020016	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	45	6,658.40	298,628.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532895	0000230176	241	U Med Familiar 27	07860001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532896	0000230177	241	U Med Familiar 33	07850001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532897	0000230178	241	U MED FAMILIAR NUM. 21	07980001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532898	0000230179	241	U Med Familiar 14	07230001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	5	6,658.40	33,292.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532899	0000230180	241	U Med Familiar 44	07200001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532900	0000230181	241	M UNIDAD DE MEDICINA FAM 51	32600001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532901	0000230182	241	U Med Fam Hosp 50	32530001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532902	0000230183	241	U Med Familiar 48	32430001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532903	0000230184	241	M UNIDAD DE MEDICINA FAM 47	32440001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532904	0000230185	241	M UNIDAD DE MEDICINA FAM 43	32450001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532905	0000230186	241	M UNIDAD DE MEDICINA FAM 46	32460001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532906	0000230187	241	U MED FAMILIAR NUM 26	32160001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532907	0000230188	241	U Med Familiar 10	32100001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532908	0000230189	241	U Med Familiar 13	32070001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532909	0000230190	241	U Med Familiar 7	32030001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	7	6,658.40	46,608.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532910	0000230191	241	U Med Familiar 56	31850001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532911	0000230192	241	M UNIDAD DE MEDICINA FAM 70	31830001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532912	0000230193	241	U Med Familiar 54	31790001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532913	0000230194	241	U Med Familiar 45	31700001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	5	6,658.40	33,292.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532914	0000230195	241	U Med Familiar CHE 58	31670001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	8	6,658.40	53,267.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532915	0000230196	241	U Med Familiar 48	30180001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	22	6,658.40	146,088.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532916	0000230197	241	U Med Familiar 19	30100001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	42	6,658.40	278,652.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532917	0000230198	241	U Med Familiar 10	30090001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	26	6,658.40	173,189.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532918	0000230199	241	U Med Familiar 6	30080001	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	16	6,658.40	106,534.40

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP :  
 No. solicitud de SHCP :

2150CYR0084  
 69759

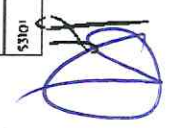
No. de programa o proyecto PREI :  
 Cuenta contable PREI :

21090024  
 13350109

OLI No.: 084 / 0169

Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Millenium Control de Compras			cifras en pesos					
						Municipio Estado	Ubicación	UI de Costo	GRUPO GEN	FSP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Código de Costo	Periodo Ptal	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532919	0000230186	241	U Med Familiar 7	Zacateco	30070001	3024061	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	22	6,658.40	146,484.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532920	0000226959	241	U MEDICINA FAMILIAR 7	CARDENAS	28110001	282411	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532921	0000227479	241	U MED FAMILIAR 47-LINAVA	VILLAHERRMOSA	28000010	282432	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	42	6,658.40	279,652.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532922	0000230190	241	U Med Familiar 43	Centro	28010007	282401	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	37	6,658.40	246,360.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532923	0000229645	241	U MED FAMILIAR NUM 61	HUEJOTZINGCO	22530001	222431	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532924	0000228954	241	U Med Familiar 49	Tetela de Ocampo	22350001	222427	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532925	0000230723	241	U MED FAMILIAR NUM 56	SAN PABLO HITZO OAX	21600001	212405	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532926	0000228565	241	U Med Familiar 30	San Pedro Tapanatepec	21380001	212417	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532927	0000227480	241	U MED FAMILIAR NUM 64	TUXTEPEC SAN JUAN BAUTISTA OAX	21040001	212409	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	32	6,658.40	213,068.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532928	0000230725	241	U Med Familiar 13	Caxta	17590001	172427	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532929	0000227485	241	U Med Familiar 65	Medero	17510001	172423	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532930	0000227486	241	U Med Familiar 78	Lazaro Cardenas	17270010	172416	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532931	0000228031	241	U MED FAMILIAR NUM 77	LA PIEDRA, MICH	17140003	172411	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	22	6,658.40	146,484.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532932	0000228568	241	U MED FAMILIAR CONSULTORIOS	TACULIARO	17050001	172441	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	15	6,658.40	99,876.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532933	0000227487	241	U Med Familiar 80	Moreh	17030024	172404	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	62	6,658.40	412,820.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532934	0000229965	241	U MED FAMILIAR NUM 3	QUIROGA MICH	17010001	172401	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532935	0000228871	241	U MED FAMILIAR NUM 7	TIERRA COLORADA	12370008	122409	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532936	0000228034	241	U MED FAMILIAR NUM 13	CHILPANCIINGO	12010001	120401	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	7	6,658.40	46,608.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532937	0000229952	241	U Med Familiar 34	Villalres	07970001	072424	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532938	0000228035	241	U DE MEDICINA FAMILIAR 43	PICHUCALCO, CHIS.	07210001	072418	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532939	0000230729	241	U Med Familiar 45	Palenque	07170001	072415	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532940	0000230196	241	U MED FAMILIAR NUM 15	TONALA CHIS	07090002	070401	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	5	6,658.40	33,292.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532941	0000227490	241	U Med Familiar 12	Cacahutan	07030001	072405	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532942	0000230731	241	U Med Familiar 1	Tapachula	07020001	072432	200200	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	28	6,658.40	186,435.20



Anexo I Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP :

No. solicitud de SHCP :

2150GYR0084

68759

No. de programa o proyecto PREI :

21090024

13350109

OLI No.:

084 / 0169

Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Nombre del programa o proyecto :

Clave COC	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	REI Múltiplo Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI Múltiplo Control de Compras			Monto autorizado							
						Municipio Estado	Ubicación	UI	Costo	CFO.	GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	VI	Centro de Costo	Período de Fpial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532943	0000228041	241	U MED FAMILIAR NUM 53-AGEVIA VER	AGUA DULCE VER	32824001	322427	203200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532944	0000227493	241	U MED FAMILIAR NUM 53-ROSP.	TRES VALLES VER	32500001	322459	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532945	0000229132	241	U MED FAMILIAR NUM 23	JOSE DE TAPIA SAN VER	32230001	322419	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532946	0000228975	241	U Med Familiar 20	Acatlan	32220001	322418	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532947	0000230732	241	U Med Familiar 11	Amatlan de los Reyes	32150001	322413	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532948	0000226971	241	M HG S.M.T. 33	SAN ANDRES TUXTLA	31550001	310402	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	10	6,658.40	66,584.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532949	0000229658	241	U Med Familiar 31	Mierrén de Bravo	31430001	312400	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	5	6,658.40	33,292.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532950	0000228579	241	U Med Familiar 12	SILGOTPEC	31350001	312479	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	7	6,658.40	46,608.80
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532951	0000226973	241	U Med Familiar 39	Plaso de Ovejas	31250001	312471	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532952	0000226945	241	U Med Familiar 40	Manlio Fabio Altamirano	31210001	312420	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532953	0000229336	241	U Med Familiar 43	Atlixcoyga	31140001	312418	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	5	6,658.40	33,292.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532954	0000224022	241	U Med Familiar 46	Chahuehaz Zamora	31050001	312477	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	87	6,658.40	579,380.80
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532955	0000229137	241	U Med Familiar 66 FECC	Xalapa	31020014	312405	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532956	0000229140	241	U MED FAMILIAR NUM 41	INGENIO BEMITO JUAREZ	28440001	282431	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532957	0000227499	241	U Med Familiar 15	Mecuspama	28200031	282477	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532958	0000229141	241	U Med Familiar 36	Balanca	28100010	282400	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532959	0000226979	241	U Med Familiar 45	Cardenas	28020003	282406	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	31	6,658.40	206,404.40
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532960	0000229142	241	U Med Familiar 38 CEE	Centro	28010015	282401	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532961	0000228048	241	U MED FAMILIAR NUM 44	VILLAHERMOSA TAB	28010018	282400	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	17	6,658.40	113,192.80
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532962	0000228482	241	U MED FAMILIAR NUM 32	LACUNILLAS DE PAYON RUE	22500001	222408	200200	531-292	0019	07	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532963	0000228050	241	U MED FAMILIAR NUM 22	TEZTLI, ANPIUE	22050006	222412	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	17	6,658.40	113,192.80
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532964	0000228584	241	U.M.F. No. 2	Puebla	22010015	222400	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	35	6,658.40	233,044.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532965	0000228051	241	M.U.MED FAMILIAR HOSP. NUM 50	LOMA BONITA, OAX	21650001	212406	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	8	6,658.40	53,267.20
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532966	0000228682	241	M.H.G.HAL. SUBGONIA. ME. NUM. 4	SITA MAHIA HIBATILUC.	21500014	210401	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	10	6,658.40	66,584.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532967	0000228983	241	U Med Familiar 33	San Pedro Poxtun	21170001	212400	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09530007	099001	281000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60

Anexo I Equipamiento 2022

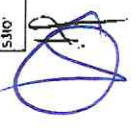
Clave de Cartera SHCP : 2150GR0084  
 No. Solicitud de SHCP : 69759

No. de programa o proyecto PREI : 21090024  
 Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 084 / 0169

Nombre del programa o proyecto : Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Clave COC	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI (Municipio/Estado)			PREI (Municipio/Estado)			PREI (Municipio/Estado)			Destrucción	URC	URC Libres	UI	Centro de Costo	Periodo Poltial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Monto autorizado	Importe Total con IVA
						Ubicación	U	Centro de Costo	CFOP-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Centro de Costo										
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532968	00002279146	241	M.U MED FAMILIAR UIMAA-3B	Oaxaca, Oax.	21020017	212411	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	38	6,658.40	253,079.20		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532969	0000227504	241	U Med Familiar 21	Jacoma	17120001	172410	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532970	0000227992	241	U.M.F.H NO. 25	Turicato	17060001	172202	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	8	6,658.40	53,267.20		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532971	0000229090	241	U Med Familiar 20	Tlaxiahuila	12300001	124412	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532972	0000229599	241	M.U.M.F. 29 DIAMANTE Y LUMAAI	ACAPULCO DE JUAREZ	12020031	122416	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	17	6,658.40	113,192.80		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532973	0000229091	241	U MED FAMILIAR NUM 20	ANGOSTURA LA CHIS	07630001	072421	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532974	0000227445	241	V.M.F.-AT RAUDALES MALDASO	TECPATAN, CHIS	07150001	072421	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532975	0000229600	241	U Med Familiar 5	Suchiate	07640001	072406	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532976	0000230688	241	U Med Familiar 57	Jalpan	32860002	322449	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532977	0000229604	241	U Med Familiar 60	COATZACOALCOS	32450012	322428	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	7	6,658.40	46,608.80		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532978	0000229605	241	M UNIDAD DE MEDICINA FAMI 39	CHACALTIANGUIS	32430001	322456	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532979	0000229606	241	U MED FAMILIAR NUM 63	TIERRA BLANCA VER	32370002	322424	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	5	6,658.40	33,292.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532980	0000227997	241	U Med Familiar 18	Tezonapa	32280001	322422	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532981	0000228546	241	U Med Fam Hopa 17	Tezonapa	32260001	322201	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532982	0000227448	241	U Med Familiar 14	Amatlan de los Reyes	32010001	322401	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532983	0000227450	241	U Med Familiar 35	SANTIAGO LUXTLA	31960001	312444	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	7	6,658.40	46,608.80		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532984	0000229651	241	U Med Familiar 47	Alonso Zambrano	31800001	312439	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	7	6,658.40	46,608.80		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532985	0000230209	241	U MED FAMILIAR NUM 63 -CFE-	EL FARALLON VER	31330001	312428	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	5	6,658.40	33,292.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532986	0000227500	241	U Med Familiar 88 FF CC	Veracruz	31200015	312416	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	51	6,658.40	339,578.40		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532987	0000230210	241	U.M.F. No 73	POZA RICA	31070012	312446	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	46	6,658.40	306,286.40		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532988	0000228605	241	M.H.C.S.H.F. 26	TUXPAN	31040002	310401	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	17	6,658.40	113,192.80		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532989	0000227501	241	U MED FAMILIAR NUM 64	TLAPACOVAN VER	31050001	312409	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532990	0000229143	241	U MED FAMILIAR NUM 67	JALAPA VER	31020015	312406	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532991	0000229929	241	U Med Familiar 5	Xicotzacoac	30660001	302405	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	14	6,658.40	93,217.60		
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532992	0000229446	241	U Med Familiar 25	Huamantla Centro	28130001	282449	200200	531-292	0019	02	01	30011762	281000	099001	099001	281000	2022M06	8	6,658.40	53,267.20		





Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP : 2150CYR0084  
 No. solicitud de SHCP : 69759

No. de programa o proyecto PREI : 21090024  
 Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 084 / 0169

Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Nombre del programa o proyecto :

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio Estado	Ubicación	Centro de Costo	GPO-CGM	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Período Presup.	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	PREI Millenium Control de Compromisos	
																							Monto autorizado	Cifras en pesos
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532993	0000220156	24	U Med Familiar 1B	Tempe	28220001	282418	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	10	6,658.40	66,584.00	66,584.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532994	0000227746	24	U Med Familiar 1B	Churruangulio	29150001	282415	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20	19,975.20
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532995	0000227995	24	U Med Familiar 1D	CARDENAS	28130001	282413	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60	26,633.60
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532996	0000220157	24	M HOSPITAL GENERAL SUBZONA N.4	TEMOSIQUÉ	28080002	280400	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	10	6,658.40	66,584.00	66,584.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532997	0000227996	24	U Med Familiar 33	Rafael Lara Cruzables	22390001	222210	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20	19,975.20
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532998	0000227998	24	U MED FAMILIAR NUM 57	VILLA DE ETLA OAX	21550001	212404	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	10	6,658.40	66,584.00	66,584.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532999	0000220162	24	M.U MED FAMILIAR - HODIP- NUM 58	TEOTITLAN DEL CAMINO, OAX.	21850001	212403	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60	26,633.60
5310	Equipo médico y de laboratorio	14533000	0000220169	24	U Med Familiar 32	San Pedro Mixtepec-Olt.	21460001	212419	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	10	6,658.40	66,584.00	66,584.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14533001	0000229608	24	M.U MED FAMILIAR- HOSP- NUM 12	SANTO DOMINGO, OAX.	21100001	212413	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60	26,633.60
5310	Equipo médico y de laboratorio	14533002	0000229692	24	U MED FAMILIAR NUM 17	MAGDALENA APASCO, OAX.	21090001	212412	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60	26,633.60
5310	Equipo médico y de laboratorio	14533003	0000229609	24	U Med Familiar 1	Área de Juárez	21020002	212407	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	36	6,658.40	239,702.40	239,702.40
5310	Equipo médico y de laboratorio	14533004	0000220692	24	M.U MED FAMILIAR NUM 79	TLANPUJAHUA, MICHA.	17800001	172438	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	5	6,658.40	33,292.00	33,292.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14533005	0000226935	24	U Med Familiar 5	Sahuayo	17100001	172703	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40	39,950.40
5310	Equipo médico y de laboratorio	14533006	0000222613	24	U Med Familiar 17	La Unión de Juárez Montes de Oca	17230001	172410	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40	6,658.40
5310	Equipo médico y de laboratorio	14533007	0000220693	24	M.U MED FAMILIAR MF- NUM 5	TAXCO GRO	12050001	120402	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	5	6,658.40	33,292.00	33,292.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14533008	0000220694	24	U Med Familiar 2	Acapulco de Juárez	12020008	122403	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	10	6,658.40	66,584.00	66,584.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14533009	0000229698	24	M.U MED FAMILIAR NUM 9	ACAPULCO GRO	12020001	122401	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	35	6,658.40	233,044.00	233,044.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14533010	0000227453	24	U Med Familiar 22	Acapulco	07780002	072450	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40	6,658.40
5310	Equipo médico y de laboratorio	14533011	0000220695	24	U Med Familiar 29	Miserepater	07960001	072435	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80	13,316.80
5310	Equipo médico y de laboratorio	14533012	0000229103	24	M.J.A.C.S.M.F 19	HUIMTLA, CHTS.	07070001	070402	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	5	6,658.40	33,292.00	33,292.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14533013	0000226942	24	U Med Familiar 40	Tequila	07050001	072407	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40	39,950.40
5310	Equipo médico y de laboratorio	14533014	0000229104	24	U.M.F. N. 23	TUXTLA GUTIERREZ	07010002	072403	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	24	6,658.40	159,801.60	159,801.60
5310	Equipo médico y de laboratorio	14533015	0000227457	24	U.M.F. N.13	TUXTLA GUTIERREZ	07010004	072403	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	45	6,658.40	299,802.00	299,802.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14533016	0000220698	24	U Med Familiar 62 P.F.C.C.	Sayote de Atoyac	32770000	322446	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40	6,658.40

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP : 2150GVR0084  
No. solicitud de SHCP : 69759

No. de programa o proyecto PREI : 21090024  
Cuenta contable PREI : 13350109

OLJ No.: 084 / 0169

Nombre del programa o proyecto : Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAJ				PREI Millenium Control de Compromisos				Importe Total con IVA					
						Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAP	ID de Artículo	Descripción	URC	Ubicación	UI		Centro de Costo	Periodo Parcial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533017	0000230689	241	U Med Familiar 31	San Miguel Soyatepec	32570002	324248	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533018	0000230700	241	U Med Familiar NUM 28	JOACHIN VER	32550001	324237	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533019	0000226945	241	M UNIDAD DE MEDICINA FAM 49	COSAMALOAPA N	3242480	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533020	0000229818	241	U MED FAMILIAR NUM 52	MINATITLAN VER	3242433	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533021	0000227459	241	U MED FAMILIAR CONGREGACION	COATZACOALCO S VER	32460013	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533022	0000229619	241	U Med Familiar 15	Cuchupa	32090001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533023	0000229620	241	U Med Familiar 34	Catemaco	31920001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533024	0000226946	241	M H.G.Z.M.F. 36	LA ANTIGUA	3102004	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	17	6,658.40	113,192.80	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533025	0000230171	241	U Med Familiar 49	Cerro Azul	3120001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	5	6,658.40	33,292.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533026	0000230107	241	M.H.G.Z.M.F. 50	VILLA LERDO DE TEJADA	3120003	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	10	6,658.40	66,584.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533027	0000230705	241	U Med Familiar 61	Veracruz	3120003	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	65	6,658.40	432,796.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533028	0900228016	241	U Med Familiar 51	Teolochoko	30260001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	24	6,658.40	159,801.60	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533029	0000227464	241	U Med Familiar 18	Santa Cruz	30050001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	22	6,658.40	146,484.80	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533030	0000230173	241	U Med Familiar 32	Huamanguilo	28400001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533031	0000230174	241	U Med Familiar 22	Cunduacan	28250001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533032	0000229108	241	U Med Familiar 19	Huachinango	22200001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533033	0000230110	241	U Med Familiar 12	San Pedro Cholula	22040001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	13	6,658.40	86,559.20	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533034	0000228556	241	U Med Familiar 3	Puebla	22040001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533035	0000230709	241	U Med Familiar 55	Puebla	22010031	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	25	6,658.40	166,450.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533036	0000227466	241	U Med Familiar 1	Puebla	22010034	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	21	6,658.40	139,832.40	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533037	0000229111	241	U Med Familiar 26	Santiago Prietas	21500001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533038	0000227467	241	M.U MED FAMILIAR NUM 54	Atlixcoatlán	21070001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	5	6,658.40	33,292.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533039	0000230710	241	M.U MED FAMILIAR NUM 54	PUREPERO, MICHI	17700001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533040	0000227468	241	M.U MED FAMILIAR NUM 27	LACAHU CARDENAS, MICHI	17670001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	5	6,658.40	33,292.00	

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP :

No. solicitud de SHCP :

2150CYR0084

69759

No. de programa o proyecto PREI :

21090024

Cuenta contable PREI:

13350109

OLI No.:

084 / 0169

Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Minimum Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Minimum Control de Compromiso			Monto autorizado					
						Municipio Estado	Ubicación	U/I	Centro de Costo	GRUPO de GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URP	URC Ubicación		UI	Cambio de Carga	Periodo Pat	No. de bienes	Precio Unitario con IVA
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533041	0000230715	241	U Med Familiar 49	Huetamo	17560001	172425	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533042	0000230716	241	U Med Fam Fiso 26	Tareán	17230001	172206	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	08	09530007	099001	281000	2022M06	8	6,658.40	53,267.20
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533043	0000227469	241	U Med Familiar 76	Utlapán	17090006	172407	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	5	6,658.40	33,292.00
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533044	0000229115	241	M.H CRAL SUBZONA MF- NUM 19	ALTAMIRANO, CD GRO	12290001	120403	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533045	0000230717	241	U Med Familiar 23	Chilpancingo de Alvarez	12100001	122407	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	10	6,658.40	66,584.00
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533046	0000230718	241	M.U MED FAMILIAR NUM 4	ICUALA, GRO.	12030001	120201	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533047	0000229644	241	M.U MED FAMILIAR NUM 42	OSTIACAN, CHIS.	07160001	072434	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533048	0000230185	241	U Med Familiar 55	Tenastepec	32820001	327448	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533049	0000229442	241	U Med Familiar 6	Huauclilla	32710001	324445	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533050	0000228023	241	U Med Familiar 38	Josefina Acaeta	32580001	324358	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533051	0000228562	241	M UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NUM 22	NOPALTEPEC	32480001	324458	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533052	0000227474	241	U MED FAMILIAR NUM 22	CIUTLAPAN VER	32770001	324116	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	13	6,658.40	86,559.20
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533053	0000227475	241	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NUM 64	COHOIBA	32030007	324404	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533054	0000230722	241	MEDICINA FAMILIAR NUM 74	COATZINTLA	31980001	312448	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533055	0000229121	241	U Med Familiar 21	Utsulo Galvan	31830001	312441	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533056	0000229186	241	U Med Familiar 20	Salinasbarranca	31790001	312438	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533057	0000228028	241	U Med Familiar 18	Coatepec	31520001	312433	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	38	6,658.40	253,019.20
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533058	0000227477	241	U Med Familiar 10	Xalapa	31020005	312402	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	8	6,658.40	53,267.20
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533059	0000227478	241	M U MED FAMILIAR NUM 19	BANDERILLA	31010001	312401	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	22	6,658.40	146,484.80
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533060	0000229122	241	U Med Familiar 35	Niñacampa de Matías Auita	30220001	302433	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	29	6,658.40	192,435.20
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533061	0000229557	241	H Gal Subzona -IF B	Tlaxcala	30010001	300409	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533062	0000229648	241	U Med Familiar 20	Zonuta	28410001	282478	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533063	0000227481	241	U Med Familiar 27	Micuspana	28320001	282423	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40
S3101	Equipo médico y de laboratorio	14533064	0000229126	241	U Med Familiar 3	Taculpa	28050001	281407	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP : 2150GYR0084  
 No. solicitud de SHCP : 69759

No. de programa o proyecto PREI : 21090024  
 Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 084 / 0169

Nombre del programa o proyecto : Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	REI Milenium Presupuesto del Destino del Bien		SAL		PREI		PREI Milenium Control de Compras		cifras en pesos									
						Ubicación	UI	GPO-CEM	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	Urbicación	VI	Código de Causa	Período Prial	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA		
53101	Equipo médico de laboratorio	14533065	0000227482	24	U Med Familiar 39	Centro	2810020	392405	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	40	6,658.40	266,336.00
53101	Equipo médico de laboratorio	14533066	0000227483	24	U Med Familiar 44	Tlaxiotepec de Benito Juárez	22880001	222456	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico de laboratorio	14533067	0000227484	24	U MED FAMILIAR NUM 18	NECAXA NUEVO PUE	22300001	222423	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80
53101	Equipo médico de laboratorio	14533068	0000228651	24	U MED FAMILIAR NUM 25	AIRE LIBRE PUE	22390001	222410	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico de laboratorio	14533069	0000228677	24	U Med Fam Hosp II	Puebla	22030002	222204	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	13	6,658.40	86,559.20
53101	Equipo médico de laboratorio	14533070	0000228632	24	U Med Familiar 6	Puebla	22010040	222408	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	29	6,658.40	194,435.20
53101	Equipo médico de laboratorio	14533071	0000227489	24	M.U.M.F 57 + CS5	PUEBLA PUE	22010034	222407	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	26	6,658.40	173,118.40
53101	Equipo médico de laboratorio	14533072	0000226969	24	U Med Familiar 21 CFE	Puebla	22010028	222405	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80
53101	Equipo médico de laboratorio	14533073	0000228033	24	U Med Familiar 29	El Barrio de la Soledad	21490001	214424	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40
53101	Equipo médico de laboratorio	14533074	0000228078	24	H GRAL ZONA - NUM 2	SALINA CRUZ	21030002	210202	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	14	6,658.40	93,217.60
53101	Equipo médico de laboratorio	14533075	0000229654	24	UMF 65	Santa Lucía del Camino	21020022	212422	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	40	6,658.40	266,336.00
53101	Equipo médico de laboratorio	14533076	0000228039	24	U Med Familiar 31	Lázaro Cárdenas	17870001	172437	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	10	6,658.40	66,584.00
53101	Equipo médico de laboratorio	14533077	0000227492	24	M.U.MED FAMILIAR NUM 166	VILLAMAR, MECH	17730001	172433	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico de laboratorio	14533078	0000226970	24	M.U.M.F NUM 9	APATZINGAN, MECH.	17070002	170401	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40
53101	Equipo médico de laboratorio	14533079	0000228574	24	M.U.M.F Y U.M.A.A. 75 Y HGT 83	MORELIA, MICH.	17030008	172403	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	58	6,658.40	452,771.20
53101	Equipo médico de laboratorio	14533080	0000228040	24	U.M.F. No. 31	Eduardo Neri	12380001	122417	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20
53101	Equipo médico de laboratorio	14533081	0000229131	24	U Med Familiar 24	Cintalapa	07950001	072422	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20
53101	Equipo médico de laboratorio	14533082	0000229656	24	U MED FAMILIAR NUM 4	DOMINGO, STO. EJIDOS, CHIS	07190001	072416	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20
53101	Equipo médico de laboratorio	14533083	0000229195	24	U.M.F. 25	TRUYA, QUINTANA ROO	07010023	072431	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	11	6,658.40	73,242.40
53101	Equipo médico de laboratorio	14533084	0000228044	24	U MED FAMILIAR NUM 54	IXMATLAHUACA, VER	32960001	324450	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico de laboratorio	14533085	0000228075	24	U Med Fam Hosp 56	Isla	32850001	322214	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20
53101	Equipo médico de laboratorio	14533086	0000228036	24	U MED FAMILIAR NUM 58	HUATUCOS DE CHICUILLAR, VEP.	32700001	324443	200200	531-292	0019	07	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20
53101	Equipo médico de laboratorio	14533087	0000227496	24	U Med Familiar 4	Carmen Z Manzanera	32650001	324440	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	5	6,658.40	33,290.00
53101	Equipo médico de laboratorio	14533088	0000228651	24	U Med Familiar 47	Cosamaloapan de Carpio	32490001	327434	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80



Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP : 2150CYR0084  
 No. solicitud de SHCP : 69759

No. de programa o proyecto PREI : 21090024  
 Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 084 / 0169

**Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.**

Nombre del programa o proyecto :

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Distrito del Bie			PREI Millennium Control de Compromisos			Monto autorizado								
						Ubicación	Municipio / Estado	Centro de Costo	GPO. de GEM	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	U/P/G Ubicación	UI	Centro de Costo	Período Ppal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533089	0000230165	241	UHF N° 57	32450010	322464	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	5	6,658.40	33,292.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533090	0000226933	241	U MED FAMILIAR NUM 27	32340001	322423	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	3	6,658.40	19,975.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533091	0000229910	241	U Med Familiar 59	32240001	322420	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	3	6,658.40	19,975.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533092	0000228549	241	U Med Familiar 5	322414	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	4	6,658.40	26,633.60	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533093	0000229094	241	U Med Familiar 2	322407	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	13	6,658.40	86,559.20	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533094	0000228002	241	U Med Familiar 51	31590001	312435	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	5	6,658.40	33,292.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533095	0000229095	241	U Med Familiar 52	31590001	312435	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	13	6,658.40	86,559.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533096	0000227455	241	U Med Familiar 32	31590001	312435	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	5	6,658.40	33,292.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533097	0000230597	241	M.H.G.M.F. 28	31090001	310202	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	17	6,658.40	113,192.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533098	0000229101	241	U Med Familiar 9	302401	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	1	6,658.40	6,658.40	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533099	0000226937	241	U Med Familiar 25	28240001	282426	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	9	6,658.40	59,925.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533100	0000226938	241	U Med Familiar 21	28240001	282426	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	3	6,658.40	19,975.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533101	0000228005	241	U Med Familiar 12	282401	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	4	6,658.40	26,633.60	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533102	0000228006	241	U Med Familiar 6	282401	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	3	6,658.40	19,975.20	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533103	0000228951	241	M.U.MED.FAM.HOSP NUM 15	22890001	222231	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	2	6,658.40	13,316.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533104	0000226944	241	U Med Familiar 47	22840001	222432	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	2	6,658.40	13,316.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533105	0000229105	241	U Med Familiar 38	22840001	222432	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	2	6,658.40	13,316.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533106	0000228009	241	U Med Familiar 40	22240001	222429	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	2	6,658.40	13,316.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533107	0000228010	241	U Med Familiar 35	22240001	222429	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	2	6,658.40	13,316.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533108	0000230702	241	U Med Familiar 37	22240001	222429	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	2	6,658.40	13,316.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533109	0000229615	241	U Med Fam. Hosp 11	22240001	222429	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	2	6,658.40	13,316.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533110	0000227451	241	U Med Familiar 27	22240001	222429	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	3	6,658.40	19,975.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533111	0000228551	241	M UNIDAD DE MEDICINA FAM 13	22240001	222429	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	5	6,658.40	33,292.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533112	0000229622	241	M UNIDAD DE MEDICINA FAM 23	22240001	222429	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	8	6,658.40	53,267.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533113	0000227452	241	U Med Familiar 72	17240001	172455	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	099001	2022ND5	1	6,658.40	6,658.40

Anexo I Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP: 2150CYR0084  
 No. solicitud de SHCP: 69759

No. de programa o proyecto PREI: 21090024  
 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 084 / 0169

Nombre del programa o proyecto: Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio (Estado)	Ubicación	Centro de Costo	GTO. GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC Ubicación	URC	Centro de Costo	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe total con IVA	Montos autorizados	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533116	0000229623	241	U Med Familiar 50	Mérida	17430001	200200	531-292	0019	02	01	30011761	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	5	6,658.40	33,292.00	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533115	0000229624	241	U Med Familiar 28	Ixcumbi	17240001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M05	1	6,658.40	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533116	0000229654	241	U Med Fam Hoso IB	Zitacuaro	17700001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533117	0000228018	241	U Med Familiar 70	Zimapan	17440001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	7	6,658.40	46,608.80	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533118	0000229706	241	U Med Familiar 71-Cle	Morelia	17440001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533119	0000229650	241	U Med Fam Hoso 20	Patecuaro	17420001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	7	6,658.40	46,608.80	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533120	0000227465	241	U Med Familiar 25	Ometepe	12200001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533121	0000229628	241	U Med Familiar 12	San Marcos	17460001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533122	0000229629	241	U Med Familiar 26	Escuintla	07470001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533123	0000229630	241	U Med Familiar 18	Comitan de Domínguez	07110001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533124	0000229633	241	U Med Familiar 16	Ameg	07440001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533125	0000228019	241	U MED FAMILIAR NUM 30	PIEDRAS NEGRAS VER	32440001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533126	0000228020	241	U MED FAMILIAR 67	JUAN DIAZ COBARRIBIAS	32440001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533127	0000230179	241	U MED FAMILIAR 45	COATZACOALCO	32440001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	10	6,658.40	66,584.00	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533128	0000230180	241	U Med Familiar 45	Thucpichan Centro	32440001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533129	0000230173	241	U MED FAMILIAR NUM 25	JOSE DE ABAJO SAN VER	32440001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533130	0000229634	241	U Med Familiar 9	Yampa	32100001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	13	6,658.40	86,559.20	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533131	0000229636	241	U Med Familiar 1	Nogales	32060001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	15	6,658.40	99,876.00	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533132	0000230719	241	U Med Familiar 1	Oreiba	32030001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533133	0000229637	241	U Med Familiar 61	Corcho	32020001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533134	0000229638	241	U Med Familiar 25	Coxtla	31820001	200200	531-292	0019	07	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533135	0000229639	241	U Med Fam Hoso 80	Pilon Sanchez	31800001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533136	0000229640	241	U Med Familiar 11	San Rafael	31730001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533137	0000229641	241	M L M F 15-U.M.A.A. S.C.	Veracruz	31500001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	16	6,658.40	106,526.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533138	0000229642	241	U Med Familiar 38	U.S.O. Calvan	31480001	200200	531-292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09 09530007	099001	2B1000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20	6,658.40



Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP : 2150GYR0084  
No. solicitud de SHCP : 69759

No. de programa o proyecto PREI : 21090024  
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 084 / 0169

Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Nombre del programa o proyecto :

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio / Estado	Ubicación	Centro de Costo	OPO- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Anclaje	Descripción	URC	UIC	Centro de Costo	Periodo Dpt/Cl	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Monto autorizado
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533159	0000229643	241	U Med Familiar 48	Tehuacan	312424	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533140	0000228025	241	U Med Familiar 37	Emiliano Zapata	312422	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533141	0000228026	241	U Med Familiar 57 + UDCC Maria	Veracruz	312414	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	89	6,658.40	459,429.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533142	0000229120	241	U Med Familiar 17	Cotapac	312413	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	21	6,658.40	139,826.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533143	0000230721	241	H-Gral Zona MF 2	Ayazaco	300201	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	34	6,658.40	226,385.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533144	0000230187	241	U Med Familiar 22	San Pablo del monte	300400	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	26	6,658.40	173,118.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533145	0000228029	241	U Med Familiar 33	Emiliano Zapata	282429	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533146	0000228952	241	U Med Familiar 20	Centla	282425	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533147	0000230191	241	U Med Familiar 25	Tajpa de Méndez	282422	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	5	6,658.40	33,950.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533148	0000230192	241	U Med Familiar 14	CARDENAS	282416	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533149	0000229123	241	U Med Familiar 5	Cardenas	282410	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	3	6,658.40	19,975.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533150	0000229646	241	U Med Familiar 17	Xicotepac	232424	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	2	6,658.40	13,316.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533151	0000229124	241	U Med Familiar 14	Puebla	231400	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533152	0000230193	241	U Med Familiar 30	Tehuacan	220600	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	9	6,658.40	59,925.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533153	0000228966	241	U MED FAMILIAR NUM 40	TACOLULA DE MATAMOROS OAX	214500	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533154	0000227488	241	U Med Familiar 23	Ciudad Ixtese: Zaragoza	214000	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	6	6,658.40	39,950.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533155	0000229649	241	U Med Familiar 6	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	210800	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	12	6,658.40	79,900.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533156	0000230726	241	M.U MED FAMILIAR NUM 5	SANTO DOMINGO OAX.	210600	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	8	6,658.40	53,267.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533157	0000228569	241	M.U MED FAMILIAR NUM 68	VISTA HERMOSA,	174800	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533158	0000220194	241	U Med Fam Hosp 64	Puertovarrio	174000	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	5	6,658.40	33,292.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533159	0000228572	241	U Med Familiar 42	Cuicatlan	172429	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	4	6,658.40	26,633.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533160	0000228036	241	U Med Fam Hosp 19	Huixtlan	172204	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533161	0000227491	241	UMF -UMF B2 Zamora	Zamora	171300	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	20	6,658.40	133,168.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14533162	0000229125	241	U Med Familiar 6	Jiquilpan	171301	200200	531-292	0019	02	01	0001762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FEETALES	09	09530007	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40



Anexo I Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP: 2150GYR0084  
 No. solicitud de SHCP: 69759

No. de programa o proyecto PREI: 21090024  
 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 084 / 0169

Nombre del programa o proyecto: Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Miembro Presupuestado del Destino del Bien				PREI Miembro Control de Compromiso				Vóculo autorizado			cifras en pesos						
						Municipio Estado	Ubicación	CFO. GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URC	UI		Centro de Costo	Periodo Fpial	No. de bienes	Fecha Unitaria con IVA	Importe total con IVA	
5300	Equipo médico y de laboratorio	14533165	0000228037	241	U MED FAMILIAR NUIA 77	PEI ACALCO GRO	13370002	122415	200200	531292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	6,658.40	6,658.40
5310	Equipo médico y de laboratorio	14533164	0900229130	241	U Med Familiar 6	Tapachula	07280004	072440	200200	531292	0019	02	3	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M05	1	6,658.40	13,316.87
5310	Equipo médico y de laboratorio	14533165	0900230197	241	U Med Familiar 7	San Cristobal de las Casas	07120003	072411	200200	531292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	5	6,658.40	33,292.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14533166	0000210733	241	U Med Familiar 7	Matatlan	07070001	072608	200200	531292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M06	6	6,658.40	19,975.20
5310	Equipo médico y de laboratorio	14533167	0000229153	241	U Med Familiar 8	Tapachula	07020018	072404	200200	531292	0019	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	099001	281000	2022M05	22	6,658.40	146,484.80
TOTAL																					2,810	1,006,205.20	10,710,104.00

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**ANEXO No. 3**  
**Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)**  
**Programa de "Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud" (Binario)**

**a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida**

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas de destino final de los bienes establecidas por el Área Requirente, las cuales se detallan en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato".

Los bienes objeto del presente requerimiento son:

Partida	Clave CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	53100235	11594	513.621.2429.01.01	Mesa universal para exploración	1,571
2	51100014	20125	513.108.0378.00.01	Banco giratorio de acero inoxidable	1,684
3	53100162	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3,114
4	53200428	11662	531.116.0369.03.01	Esfigmomanómetro aneroide portátil	3,133
5	53200152	11853	531.375.0126.03.01	Estetoscopios de cápsula doble	3,563
6	53200192	12399	535.618.1429.00.01	Martillo Buck	2,855
7	53100584	11762	531.292.0019.02.01	Fonodetector portátil de latidos fetales	2,810
8	51900034	11655	531.110.0175.02.01	Báscula electrónica con estadímetro	1,592
9	51900034	11656	531.110.0209.02.01	Báscula electrónica	1,100
10	53100152	11877	531.385.1122.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa	320
11	53100287	12311	533.786.0034.03.01	Refrigerador para vacunas	354
12	53100287	12310	533.786.0026.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio	111
13	53100077	20136	513.191.0862.00.01	Carros para curaciones	403
14	53100204	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz led.	1,683
					24,293

**b) Realización de pruebas o presentación de muestras**

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



*(Handwritten signature)*



Programa de "Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud" (Binario)

**Anexo No. 3**

**Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)**

Página 2 de 3

**c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI**

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo vigentes a la fecha y elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento.

**d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica**

Los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas de los bienes no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica, con base en el resultado de la Investigación de Mercado No. 028/22. Dichas Cédulas permanecen sin cambios y corresponden a las contenidas en la IM No. 028/22.

**e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes**

Para la partida:

Partida	Clave CUCOP	PREI	SAI	Descripción
10	53100152	11877	531.385.1122.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa

En las que participe el licitante, deberá entregar como parte de su propuesta técnica:

Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas.	Documento con el que se acreditará el requisito.
Certificado ASME o PED.	Copia simple del certificado ASME o PED

Para todas las partidas, se solicita el cumplimiento de alguno de los Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigente, Registro Sanitario vigente acorde a lo indicado por partida en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y, en caso de que los bienes sean de origen nacional, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.





Programa de "Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud" (Binario)

**Anexo No. 3**

**Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)**

Página 3 de 3

Autorizó



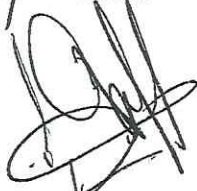
**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Titular de la Coordinación de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo

Revisó



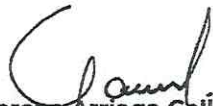
**Dra. Lucila Olvera Santana**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Infraestructura Médica

Validó



**Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián**  
Titular de la División  
de Evaluación de Equipamiento

Elaboró



**Ing. Lorena Arriaga Gallegos**  
Jefa de Área de Instrumentación de las  
Unidades Médicas

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

LCS/GAMF/LAG



**SIN TEXTO**

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.292.0019.02.01 FECHA IMP.: 31/03/2020  
CLAVE PREI: 00000000011762 HORA IMP.: 11:10:41  
NOMBRE GENÉRICO

FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
CANTIDAD: \_\_\_\_\_

HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

- 1.1 Equipo portátil, que permite la localización y amplificación del latido cardiaco fetal, con fines de diagnóstico, por método no invasivo, por efecto doppler.
  - 1.1.1 Transductor de 2 MHz para uso específico en obstetricia.
  - 1.1.2 Con despliegue digital en pantalla LCD o electroluminiscente de:
    - 1.1.2.1 Frecuencia cardiaca fetal.
    - 1.1.2.2 Señal visual de latido cardiaco.
    - 1.1.2.3 Indicador de batería baja.
  - 1.1.3 Que opere con:
    - 1.1.3.1 Batería recargable que incluya el cargador o Batería interconstruida incluir cable conector para cargar la batería.
  - 1.1.4 Apagado automático.
  - 1.1.5 Bocina interconstruida al equipo.
  - 1.1.6 Control para ajuste del volumen.
  - 1.1.7 Procesado de autocorrelación.

2 Accesorios:

- 2.1 Audífonos con conector (indicar marca y modelo).
- 2.2 Cargador de baterías para pilas recargables (de acuerdo a la tecnología ofertada) o cable conector para cargar batería interconstruida (de acuerdo a la tecnología ofertada).

3 Consumibles:

- 3.1 Al menos cuatro frascos de gel conductor de 300 ml cada uno.
- 3.2 Al menos 2 juegos de pilas recargables (en caso de usar pila recargable) para el funcionamiento del equipo ofertado.

4 Instalación:

- 4.1 Corriente eléctrica 120V/60 Hz.

5 Mantenimiento.

- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó y Revisó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián  
Titular de la División de Equipamiento Médico.

Elaboró

Lic. Ma. Del Rosario Jaime Rodríguez  
Coordinador de Programas de Enfermería.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HYB

**SIN TEXTO**



Anexo No. 3.2  
Relación y Cantidad de Bienes.

Partida	Clave CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	53100235	11594	513.621.2429.01.01	Mesa universal para exploración	1,571
2	51100014	20125	513.108.0378.00.01	Banco giratorio de acero inoxidable	1,684
3	53100162	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3,114
4	53200428	11662	531.116.0369.03.01	Esfigmomanómetro aneroide portátil	3,133
5	53200152	11853	531.375.0126.03.01	Estetoscopios de cápsula doble	3,563
6	53200192	12399	535.618.1429.00.01	Martillo Buck	2,855
7	53100584	11762	531.292.0019.02.01	Fonodetector portátil de latidos fetales	2,810
8	51900034	11655	531.110.0175.02.01	Báscula electrónica con estadímetro	1,592
9	51900034	11656	531.110.0209.02.01	Báscula electrónica	1,100
10	53100152	11877	531.385.1122.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa	320
11	53100287	12311	533.786.0034.03.01	Refrigerador para vacunas	354
12	53100287	12310	533.786.0026.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio	111
13	53100077	20136	513.191.0862.00.01	Carros para curaciones	403
14	53100204	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz led.	1,683
					24,293

Autorizó  
  
**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Titular de la Coordinación  
de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó  
  
**Dra. Lucila Olvera Santana**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Infraestructura Médica

Validó  
  
**Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián**  
Titular de la División  
de Evaluación de Equipamiento

Elaboró  
  
**Ing. Lorena Arriaga Callegos**  
Jefa de Área de Instrumentación de las  
Unidades Médicas

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica



Ricardo  
2022 Flores  
Magón  
FUNDADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Anexo No. 3.3  
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	CÚCOIP	PRE	SAI	Descripción	Cantidad	Criterio de Evaluación	Visita a Instalaciones Institucionales	Demostración de Características	Electrónica	Hidrosanitarias	Gases	Vapor	Destinatario o Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Período de garantía	Certificados de Salud	Registro Sanitario	Sistema de No. de Unidades COP/EPIS
1	53100235	11594	5316272429.01.01	Mesa universal para exploración	1571	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	36 meses	Si Req.	No Req.	3780 Mesa universal soporte y accesorios de fijación
2	53100014	20125	5313080378.00.01	Banco giratorio de acero inoxidable	1624	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	12 meses	Si Req.	No Req.	1622 Mobiliario médico y hospitalario
3	53100162	17767	5312951188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3114	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	12 meses	Si Req.	Si Req.	
4	53200248	11660	53111603169.03.01	Esfigmomanómetro aneróide portátil	3133	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	12 meses	Si Req.	Si Req.	
5	53200152	11853	53137601765.03.01	Estetoscopios de capsula doble	3563	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	12 meses	Si Req.	Si Req.	
6	53200192	12390	53561814239.00.01	Merrillo Buck	2055	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	6 meses	Si Req.	Si Req.	
7	53100584	11762	5312920019.07.01	Fonodetector portátil de latidos fetales	2810	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	36 meses	Si Req.	Si Req.	
8	53900034	11655	5311010705.02.01	Báscula electrónica con estandimeto	1592	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	36 meses	Si Req.	Si Req.	
9	53900034	11656	5311010209.02.01	Báscula electrónica	1100	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	36 meses	Si Req.	Si Req.	240 Básculas
10	53100152	11877	5313851122.02.01	Estabilizador de vapor autogenerado de mesa	320	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	36 meses	Si Req.	No Req.	244 Básculas, para bebés e infantes
11	53100287	1231	5317860034.03.01	refrigerador para vacunas	354	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedio	Si Req.	36 meses	Si Req.	No Req.	180 Autoclaves o esterilizadores de uso en laboratorio hospital
12	53100287	12310	5317860026.01.01	refrigerador vertical para laboratorio	111	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	36 meses	Si Req.	No Req.	1704 Refrigeradoras, biológicas
13	53100277	20136	5311910857.00.01	Carros para curaciones	403	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	12 meses	Si Req.	No Req.	1792 Refrigeradores para laboratorio
14	53100204	11947	5315621457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz led.	1683	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	12 meses	Si Req.	No Req.	1454 Carro de curaciones

**VALIDADO**

Lic. Luis Ferrer Aguiar Rodríguez  
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

**REVISÓ**

Dra. Lucía Olvera Santana  
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

**VALIDÓ**

Ing. Gerardo Álvarez Martínez Fabián  
Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

**ELABORÓ**

Ing. Lorena Arriaga Gallegos  
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

NIVEL DE CAPACITACION		TIPO DE CAPACITACION	
NO REQUERIDA	No Req	NO REQUERIDA:	Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL		Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran entrenamiento.	
I = INTERMEDIA		Quando además de la anterior, se requiere de un entrenamiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.	
A = AVANZADA		Además de cubrir de un entrenamiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y entrenamiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garantizan el desempeño óptimo, continuo y seguro.	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**ANEXO No. 4**

**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

**a) Vigencia:**

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán la vigencia acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" de los bienes objeto del presente requerimiento de compra; contado a partir de la entrega en la Unidad Médica de destino final de los bienes; y a entera satisfacción del Instituto.

**b) Plazo y lugar de entrega del bien:**

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

**Lugar**

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto se encuentra señalado en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato".

**c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.**

Se solicita que el área contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Para efectos de evaluación de las Características Técnico-Médicas, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.
2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo (Anexo No. 3.1).
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.
4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.
5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".
6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d)





Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) proveedor(es) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:





- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
  - Tipo y número de certificado.
  - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
  - Alcance.
  - Fecha de emisión.
  - Vigencia o fecha de vencimiento.
  - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el proveedor.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
  - Número de oficio de certificación.
  - Fecha de emisión.
  - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.





- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". La calidad de los consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

**e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica.

**g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.**

No aplica.

**h) Las penas convencionales y deducciones.**

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:



- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, los cuales se encuentran señalados en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas señaladas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.





Respeto de la deducción al pago de bienes establecidas en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

**i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.", de los presentes Términos y Condiciones.

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo indispensable establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de Equipo Médico", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.





Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:





- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. \*
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. \*
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. \*

\* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4), por partida adjudicada, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de esta, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián conforme a lo siguiente:

1. En los casos en los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa y en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/o accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios correspondientes acorde al Anexo No. 4.5 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.6 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.





- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por proveedor adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las



mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Asimismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por proveedor adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses), los servicios de mantenimiento:

- a. Mantenimiento preventivo.**

El proveedor deberá entregar en conjunto con los bienes, original del Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el proveedor deberá entregar en conjunto con el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá ser un libro





tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del proveedor adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del Proveedor donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El proveedor deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de esta, escribiendo directamente en la primer página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s) orden(es) de servicio emitidas por el proveedor derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías, anticipos,





cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen."

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 3.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico", el licitante NO DEBERÁ ENTREGAR Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar **cada 6 meses** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

#### b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica y/o el responsable del área usuaria del bien deberán notificar vía correo electrónico al Administrador del Contrato la situación que guarda el bien en garantía y las situaciones por las cuales se encuentra fuera de servicio (en su caso) y/o requiere mantenimiento correctivo. Así mismo, el Administrador del Contrato deberá reportar al proveedor vía telefónica y mediante un correo electrónico, las razones que se han presentado con el bien o bienes en garantía y el estado funcional de(los) mismo(s), detallando la situación por la cual se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía. El administrador del contrato deberá registrar el(los) número(s) de reporte(s) hecho(s) al proveedor, las causas de la falla y la fecha en la cual se realizó dicho reporte, adicionalmente deberá enviar al correo electrónico proporcionado por la empresa y/o proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", la situación del equipo y las fallas presentadas, dentro del periodo de máximo 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los casos, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, el responsable del área usuaria del bien y/o Administrador de Contrato, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale o advierta que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, el proveedor deberá acreditar mediante el peritaje de un tercero, en este caso podrá ser el fabricante, quién deberá dictaminar y validar la naturaleza de la falla, proporcionando evidencia suficiente que permita asegurar que se trata de un mal uso o negligencia ocasionado por una instalación de la





Unidad Médica, por el(la) usuario(a) o fenómeno natural como inundación, huracán, etc. Adicionalmente a lo anterior, si el bien en garantía requiere alguna consideración especial para su adecuado uso y funcionamiento y con ello pueda evitarse alguna falla asociada a las instalaciones de la unidad médica o fenómenos naturales, el proveedor deberá indicar dichas consideraciones especiales al administrador de contrato, administrador de la unidad médica y/o responsable de los bienes, y dejar evidencia escrita de que así lo hizo para que se pueda utilizar el bien adecuadamente y evitar fallas posteriores. En caso de que el proveedor advierta que el bien requiere algún equipo adicional o accesorio para su buen funcionamiento y evitar fallas posteriores, deberá de incluirlo al bien adjudicado.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
  - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
  - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
  - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
    - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
    - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requiriente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).





3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requiriente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requiriente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requiriente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

#### **k) Forma de pago**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición por partida completa, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones.





El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha



de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requiriente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

**1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El proveedor deberá entregar, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" en las Unidades Médicas indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", para lo cual el proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
  - Anexo 4.2 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
  - Anexo 4.2 B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
  - Anexo 4.2 C. Instalación de(los) bien(es).





- Anexo 4.2 D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
- Anexo 4.2 E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
- Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico".
- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".





2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- Anexo 4.2 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque" debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- Anexo 4.2 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.





4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- *Anexo 4.2 C. Instalación del(los) bien(es)* debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- *Anexo 4.2 E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

6. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- *Anexo 4.2 D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la



información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

Los bienes deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.3 "Acta





*Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión*”, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el Anexo No. 3.4 “Guía de Distribución y Administrador de Contrato”, y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el Anexo 4.2 “Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión” o bien, Anexo 4.3 “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión”, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el Anexo No. 3.4 “Guía de Distribución y Administrador de Contrato”, que corresponda, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Peña ([maximiliano.garcia@imss.gob.mx](mailto:maximiliano.garcia@imss.gob.mx)) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González ([norma.juarezg@imss.gob.mx](mailto:norma.juarezg@imss.gob.mx)) Supervisora de Proyectos del Área de Seguimiento.

Autorizó  
  
**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Titular de la Coordinación de Planeación  
Servicios Médicos de Apoyo

Validó  
  
**Dra. Lucila Olivera Santana**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Infraestructura Médica

Revisó  
  
**Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián**  
Titular de la División de Evaluación de  
Equipamiento

Elaboró  
  
**Ing. Jesús Ignacio Zúñiga San Pedro**  
Jefe de Área de Equipamiento de la  
Coordinación Técnica de Infraestructura  
Médica

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01822-006

## ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES, PROPUESTA ECONÓMICA  
DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

DIVISION DE CALIDAD  
ANEXO

Licitación Pública Internacional  
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica  
**LA-050GYR040-E18-2022**

Ciudad de México, a 24 de junio de 2022.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**  
**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**  
**División de Equipo y Mobiliario Médico**  
**Presente**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO No. 4.1**  
**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**

CLAVE SAI: 531.292.0019.02.01	FECHA IMP:	LICITANTE: MEDIXSA, S.A. DE C.V.	MARCA: BIOGENESIS
CLAVE PREI: 11762	HORA IMP:	LICITACION: LA-050GYR040-E18-2022	MODELO: FDCare
NOMBRE GENERICO		PARTIDA: 7	CATALOGO: FDCare
Fonodetector portátil de latidos fetales		CANTIDAD: 2,810	FABRICANTE: NEONACARE, S.A. DE C.V.
			HOJA: 1 DE 3

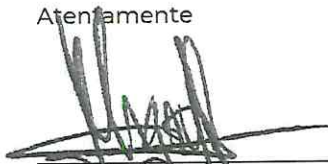
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
<b>1. Descripción:</b>	<b>1. Descripción:</b> <b>FOLLETO Página 1</b>
1.1 Equipo portátil, que permite la localización y amplificación del latido cardiaco fetal, con fines de diagnóstico, por método no invasivo, por efecto doppler	1.1 Equipo portátil, que permite la localización y amplificación del latido cardiaco fetal, con fines de diagnóstico, por método no invasivo, por efecto Doppler <b>MANUAL Página 11, 16, 22</b> <b>FOLLETO Página 2</b>
1.1.1 Transductor de 2 MHz para uso específico en obstetricia.	1.1.1 Transductor de 2 MHz para uso específico en obstetricia. <b>MANUAL Página 15, 22</b>
1.1.2 Con despliegue digital en pantalla LCD o electroluminiscente de:	1.1.2 Con despliegue digital en pantalla LCD de: <b>MANUAL Página 13, 16</b>
1.1.2.1 Frecuencia cardiaca fetal.	1.1.2.1 Frecuencia cardiaca fetal. <b>MANUAL Página 11, 13;</b> <b>FOLLETO Página 1</b>
1.1.2.2 Señal visual de latido cardiaco.	1.1.2.2 Señal visual de latido cardiaco. <b>MANUAL Página 11, 13;</b> <b>FOLLETO Página 1</b>
1.1.2.3 Indicador de batería baja.	1.1.2.3 Indicador de batería baja. <b>MANUAL Página 13, 18;</b>



	<b>FOLLETO Página 2</b>
1.1.3 Que opere con:	1.1.3 Opera con: <b>MANUAL Página 16</b>
1.1.3.1 Batería recargable que incluya el cargador o Batería interconstruida incluir cable conector para cargar la batería.	1.1.3.1 Batería recargable, incluye el cargador. <b>MANUAL Página 11, 18;</b> <b>FOLLETO Página 2</b>
1.1.4 Apagado automático.	1.1.4 Apagado automático. <b>MANUAL Página 11, 22;</b> <b>FOLLETO Página 2</b>
1.1.5 Bocina interconstruida al equipo.	1.1.5 Bocina interconstruida al equipo. <b>MANUAL Página 11, 12</b>
1.1.6 Control para ajuste del volumen.	1.1.6 Control para ajuste del volumen. <b>MANUAL Página 14, 16, 20</b>
1.1.7 Procesado de autocorrelación.	1.1.7 Procesado de autocorrelación <b>MANUAL Página 16</b>
<b>2. Accesorios:</b>	<b>2. Accesorios:</b>
2.1 Audífonos con conector (indicar marca y modelo)	2.1 Audífonos con conector (marca biogénesis, modelo 1.4.13.00045). <b>MANUAL Página 11, 13, 25</b>
2.2 Cargador de baterías para pilas recargables (de acuerdo a la tecnología ofertada) o cable conector para cargar batería interconstruida (de acuerdo a la tecnología ofertada)	2.2 Cargador de baterías para pilas recargables. <b>MANUAL Página 18, 25</b>
<b>3. Consumibles:</b>	<b>3. Consumibles:</b>
3.1 Al menos cuatro frascos de gel conductor de 300 ml cada uno (Indicar marca)	3.1 Cinco (5) frascos de gel conductor de 250 ml cada uno. ( <b>Marca: Bordson, Modelo: UltraGel Clear 250 ml</b> ) <b>MANUAL Página 11</b> <b>GEL Página 3, 5</b> Con base en la junta de aclaraciones pregunta 66 del GRUPO REINET SA DE CV: <b>Pregunta:</b> Entendemos que no será motivo de descalificación el ofertar 5 frascos de gel conductor de 250 ml debido a que se trata de una cantidad superior la solicitada. ¿Es correcto? <b>Respuesta: Se aclara a los licitantes que se acepta ofertar como alternativa al numeral 3.1 de la partida 7 "FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES". 5 frascos de gel conductor de 250 ml sin que sea obligatorio para los demás participantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el Instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente.</b>
3.2 Al menos 2 juegos de pilas recargables (en caso de usar pila recargable) para el funcionamiento del equipo ofertado. (Indicar marca y numero de parte)	3.2 Dos juegos de pilas recargables para el funcionamiento del equipo ofertado. <b>Marca: STEREN, Modelo: NEO-FLF-AA/2500</b> <b>MANUAL Página 22, 25</b>

<b>4. Instalación:</b> 4.1 Corriente eléctrica 120V/60 Hz.	<b>4. Instalación:</b> 4.1 Corriente eléctrica 120V/60 Hz. <b>MANUAL Página 22</b>
<b>5. Mantenimiento.</b> 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	<b>5. Mantenimiento.</b> 5.1 Mantenimiento correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. <b>Se adjunta carta del fabricante</b>  Con base en la junta de aclaraciones pregunta 68 del GRUPO REINET S.A. DE C.V. <b>Pregunta:</b> Con el fin de no encarecer la propuesta técnica debido a los altos costos de las visitas de mantenimiento y en el entendido de que estos equipos solo requieren pilas AA para su funcionamiento. Solicitamos que el mantenimiento preventivo opcional, ya que se entregarán dos juegos de pilas como se establece en la ficha de requerimientos. ¿Se acepta?  <b>Respuesta:</b> Se aclara a los licitantes que, si alguno de los bienes a ofertar es libre de mantenimiento y esto puede ser corroborado mediante el manual del fabricante, carta firmada por el fabricante o algún otro documento emitido por el fabricante de los bienes, no será necesario ofertar y realizar los mantenimientos preventivos establecidos en la Convocatoria, independientemente de lo señalado en el Anexo No. 33 Requisitos para Equipo Médico. Se deberá incluir en la propuesta técnica la evidencia documental antes mencionada en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo

Atentamente



**Jose Armando Magaña Urbina**  
Representante legal  
MEDIXSA, S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

Licitación Pública Internacional  
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica  
**LA-050GYR040-E18-2022**

### CARTA DE GARANTIA

Ciudad de México, a 24 de junio de 2022.

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico  
Presente**

Por cuanto se refiere a la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E18-2022** en el que mi representada, la empresa **MEDIXSA, S.A. de C.V.** participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre

Al respecto, **Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad** que los bienes ofertados y sus accesorios, cuentan con una garantía para su óptimo funcionamiento por un periodo de **36 meses**; esta garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido, exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes adjudicados a entera satisfacción y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

**Partida:** 7

**PREI:** 11762

**SAI:** 531.292.0019.02.01

**Descripción:** Fonodetector portátil de Latidos Fetales

**Marca:** Biogenesis

**Modelo:** FDCare

**Cantidad:** 2,810

Atentamente



**Jose Armando Magaña Urbina  
Representante legal  
MEDIXSA, S.A. DE C.V.**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Equipo y Mobiliario Médico  
 Presente

**ANEXO TRES**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**  
 Licitación Pública Internacional  
 Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica  
**LA-050GYR040-EI8-2022**

"Adquisición de Equipo Médico referente al Programa de Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud (Binario)"

CIUDAD DE MEXICO A 24 DE JUNIO DE 2024

Nombre o razón social del licitante: **MEDIXSA, S.A. DE C.V.**  
 Correo electrónico: **licitaciones.medixsa@gmail.com**

Partida	PREI	SAI	Equipo	Origen del bien	Marca*	Modelo*	Fabricante*	Unidad de Medida	Cantidad total de bienes	Precio unitario antes de IVA (Truncado)	Importe total ofertado antes de IVA
7	11762	531.292.0019.02.01	Fonodetector portátil de latidos fetales	MEXICO	BIOGENESIS	FDcare	NEONACARE, S.A. DE C.V.	Equipo	2810	\$ 3,463.00	\$ 9,731,030.00

Subtotal	\$ 9,731,030.00
I.V.A.	\$ 1,556,964.80
Total	\$ 11,287,994.80

Importe en letra: NUEVE MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.  
 LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Atentamente



Jose Armando Magaña Urbina  
 Representante legal  
 MEDIXSA, S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIAGRAMA DE FLUJO

**SIN TEXTO**



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas** del día **29 de julio de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el 3.10 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, perteneciente a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto), de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES) vigentes.

El 18 de julio de 2022, la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitió un COMUNICADO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET, a través del cual informó que derivado del monitoreo de la plataforma que soporta CompraNet, se detectaron fallas técnicas a partir de las 16:00 horas del día 15 de julio de 2022, limitando con ello su operación, por lo que pronunció el DICTAMEN TÉCNICO Y SUSPENSIÓN TEMPORAL a efecto de dejar constancia y declarar la suspensión temporal del Sistema CompraNet, para todos los actos de los procedimientos de contratación que se deban desarrollar mediante la plataforma, así como para la carga de información, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su reanudación.

Posteriormente, el 19 de julio de 2022, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, ambas de la Oficialía Mayor de la SHCP, expidieron los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022, a través de los cuales informó los criterios de interpretación normativa y orientadores que ante la contingencia referida, permitan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la adecuada aplicación de las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, señalando entre otros:





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022  
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

“CRITERIOS

(...)

3.- De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, **se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.**

(...)

4.- A partir del miércoles **20 de julio de 2022**, las Dependencias, Entidades y los entes públicos usuarios del sistema CompraNet, **deberán reanudar los procedimientos de contratación en curso, de manera presencial.**

(...)”

En ese sentido, se reitera a los licitantes y asistentes que, **el presente procedimiento se concluye de manera presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 26 de julio de 2022 y la notificación hecha a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y los Acuerdos por los que se modifica dicho protocolo, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se encuentra presente el representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, y, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Handwritten signatures and initials on the right margin.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que al presente acto asistieron personas que manifestaron su interés de estar presentes en calidad de observadores, por lo cual no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 24 de junio de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el artículo 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre o razón social del Licitante	Partidas en las que participa
1	AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V.	1, 2 y 13
2	Casa Plarre, S.A. de C.V.	11 y 12
3	Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.	7
4	CSM Healthcare, S.A. de C.V.	1
5	Delca Científica, S.A. de C.V.	11 y 12
6	Dewimed, S.A.	3, 6, 8 y 9
7	Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V.	14
8	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1, 2 y 13
9	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	1, 2 y 13
10	Fehlmed, S.A. de C.V.	10, 11 y 12
11	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5 y 14
12	Grupo Carse Irrigación, S.A. de C.V.	11
13	Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5 y 14
14	Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V.	2, 9, 13 y 14
15	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	1, 2 y 13
16	Infraestructura y Equipamiento en Salud, S.A. de C.V.	11





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022  
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

No.	Nombre o razón social del Licitante	Partidas en las que participa
17	Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A. de C.V.	2, 6, 7 y 13
18	Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V.	8, 9 y 12
19	Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	7
20	José Safar Boueri	10
21	Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V.	10
22	Medixsa, S.A. de C.V.	7
23	Nurimed, S.A. de C.V.	11 y 12
24	Viter Medical, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 8, 9 y 14
25	Zamosa, S.A. de C.V.	1

VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS E IMPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm) con corte al 29 de julio de 2022, así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con corte al 28 de julio de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Anexo Dos "Términos y Condiciones" y Anexo Tres "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con los numerales de la Convocatoria 2.8 Forma de Adjudicación, 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la proposición y 7. De la Adjudicación, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

**EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Se informa que, en virtud de que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo el día 24 de junio de 2022, previo a la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la SHCP, en cumplimiento a los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, referidos con anterioridad, la conclusión del presente procedimiento de contratación se realiza de manera presencial, observando los requisitos originalmente establecidos en la Convocatoria, sus Anexos y el resultado de la Junta de Aclaraciones, siendo:

**A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en los numerales 3.5. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

"14.-...

*El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado*



*[Firmas manuscritas]*



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo...

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

...

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se obtuvo de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las proposiciones las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

Los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas de los licitantes que se señalan a continuación, fueron firmadas en forma electrónica, con un Certificado Digital "Válido":

Table with 3 columns: No., Nombre o razón social del Licitante, Partidas en las que participa. Row 1: 1, AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V., 1, 2 y 13





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

No.	Nombre o razón social del Licitante	Partidas en las que participa
2	Casa Plarre, S.A. de C.V.	11 y 12
3	Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.	7
4	CSM Healthcare, S.A. de C.V.	1
5	Delca Científica, S.A. de C.V.	11 y 12
6	Dewimed, S.A.	3, 6, 8 y 9
7	Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V.	14
8	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1, 2 y 13
9	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	1, 2 y 13
10	Fehlmex, S.A. de C.V.	10, 11 y 12
11	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5 y 14
12	Grupo Carse Irrigación, S.A. de C.V.	11
13	Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5 y 14
14	Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V.	2, 9, 13 y 14
15	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	1, 2 y 13
16	Infraestructura y Equipamiento en Salud, S.A. de C.V.	11
17	Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A. de C.V.	2, 6, 7 y 13
18	Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V.	8, 9 y 12
19	Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	7
20	José Safar Boueri	10
21	Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V.	10
22	Medixsa, S.A. de C.V.	7
23	Nurimed, S.A. de C.V.	11 y 12
24	Viter Medical, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 8, 9 y 14
25	Zamosa, S.A. de C.V.	1

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)**

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la convocatoria.

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como sí a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes **AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V., Casa Plarre, S.A. de C.V., Central Médica de Suministros, S.A. de C.V., CSM Healthcare, S.A. de C.V., Delca Científica, S.A. de C.V., Dewimed, S.A., Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V., Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V., Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., Fehlmex, S.A. de C.V., Grupo Abundanza, S.A. de C.V., Grupo Carse Irrigación, S.A. de C.V., Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V., Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V., Industrias Danjur, S.A. de C.V., Infraestructura y Equipamiento en Salud, S.A. de C.V., Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A. de C.V. (solo por cuanto hace a las partidas 2, 7 y 13), Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V., Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V., José Safar Boueri, Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V., Medixsa, S.A. de C.V., Nurimed, S.A. de C.V., Viter Medical, S.A. de C.V. y Zamosa, S.A. de C.V.; cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.**

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo; la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica; el Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, Titular de la División de Evaluación de Equipamiento; la Mtra. Lorena Arriaga Gallegos, Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas, Dra. Perla Patricia Hernández Anica, Coordinadora de Programas Médicos; Mtra. María Isabel Medina Álvarez, Coordinadora de Programas; Dra. María del Rosario Jaime Rodríguez, Coordinadora de





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

Programas de Enfermeras; Ing. Isabel Watanabe Ortega, Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas; Lic. Margarita Álvarez García, Coordinadora de Programas de Enfermería; Mtro. Roberto Manuel Linares Zamora, Coordinador de Programas, Nivel Central EI; y Dr. Francisco E. Noriega Arriola, Coordinador de Programas, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con lo establecido en el numeral 4.2 Propuesta Técnica, y lo señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones, de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido en la convocatoria; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, lo que queda de manifiesto en el "Resultado de Evaluación Técnico Médica", contenido en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los apartados 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta técnica, así como lo señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de Evaluación Técnico Médica
1	AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V.	1	No cumple
		2	Cumple
		13	Cumple
2	Casa Plarre, S.A. de C.V.	11	Cumple
		12	Cumple
3	Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.	7	Cumple
4	CSM Healthcare, S.A. de C.V.	1	Cumple
5	Delca Científica, S.A. de C.V.	11	No cumple
		12	No cumple
6	Dewimed, S.A.	3	No cumple
		6	Cumple
		8	No cumple





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022**

**ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de Evaluación Técnico Médica
		9	No cumple
7	Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V.	14	Cumple
8	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1	No cumple
		2	Cumple
		13	Cumple
9	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	1	Cumple
		2	Cumple
		13	Cumple
10	Fehlmex, S.A. de C.V.	10	Cumple
		11	Cumple
		12	Cumple
11	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	1	No cumple
		3	No cumple
		4	Cumple
		5	No cumple
		14	No cumple
12	Grupo Carse Irrigación, S.A. de C.V.	11	No cumple
13	Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V.	1	Cumple
		3	No cumple
		4	Cumple
		5	No cumple
		14	No cumple
14	Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V.	2	Cumple
		9	Cumple
		13	Cumple
		14	Cumple
15	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	1	No cumple
		2	Cumple

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]*



*[Handwritten mark]*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022</b>			
<b>ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO</b>			

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de Evaluación Técnico Médica
		13	No cumple
16	Infraestructura y Equipamiento en Salud, S.A. de C.V.	11	No cumple
17	Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A. de C.V.	2	No cumple
		7	No cumple
		13	No cumple
18	Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V.	8	Cumple
		9	Cumple
		12	Cumple
19	Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	7	No cumple
20	José Safar Boueri	10	Cumple
21	Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V.	10	No cumple
22	Medixsa, S.A. de C.V.	7	Cumple
23	Nurimed, S.A. de C.V.	11	Cumple
		12	Cumple
24	Viter Medical, S.A. de C.V.	3	No cumple
		4	Cumple
		5	Cumple
		8	No cumple
		9	No cumple
25	Zamosa, S.A. de C.V.	14	No cumple
		1	No cumple

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V.** (respecto a las partidas 2 y 13), **Casa Plarre, S.A. de C.V.**, (partidas 11 y 12), **Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.**, (partida 7), **CSM Healthcare, S.A. de C.V.**, (partida 1), **Dewimed, S.A.**, (respecto a la partida 6), **Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V.**, (partida 14), **Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.**, (respecto a las partidas 2 y 13), **Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.**, (partidas 1, 2 y 13), **Fehlmex, S.A. de C.V.**, (partidas 10, 11 y 12), **Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.**, (respecto a la partida 4), **Grupo Promédica**





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

de Morelos, S.A. de C.V., (respecto a las partidas 1 y 4), Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V., (partidas 2, 9, 13 y 14), Industrias Danjur, S.A. de C.V., (respecto a la partida 2), Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A. de C.V., (respecto a la partida 6), Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V., (partidas 8, 9 y 12), José Safar Boueri, (partida 10), Medixsa, S.A. de C.V., (partida 7), Nurimed, S.A. de C.V., (partidas 11 y 12), y Viter Medical, S.A. de C.V. (respecto a las partidas 4 y 5), en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V., (respecto a la partida 1), Delca Científica, S.A. de C.V., (partidas 11 y 12), Dewimed, S.A., (respecto a las partidas 3, 8 y 9), Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V., (respecto a la partida 1), Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V., (respecto a las partidas 1, 3, 5 y 14), Grupo Carse Irrigación, S.A. de C.V., (partida 11), Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V., (respecto a las partidas 3, 5 y 14), Industrias Danjur, S.A. de C.V., (respecto a las partidas 1 y 13), Infraestructura y Equipamiento en Salud, S.A. de C.V., (partida 11), Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A. de C.V., (respecto a las partidas 2, 7 y 13), Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V., (partida 7), Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V., (partida 10), Viter Medical, S.A. de C.V. (respecto a las partidas 3, 8, 9 y 14), y Zamosa, S.A. de C.V., (partida 1); en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V. (respecto a las partidas 2 y 13), Casa Plarre, S.A. de C.V., (partidas 11 y 12), Central Médica de Suministros, S.A. de C.V., (partida 7), CSM Healthcare, S.A. de C.V., (partida 1), Dewimed, S.A., (respecto a la partida 6), Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V., (partida 14), Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V., (respecto a las partidas 2 y 13), Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., (partidas 1, 2 y 13), Fehlmex, S.A. de C.V., (partidas 10, 11 y 12), Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V., (respecto a la partida 4), Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V., (respecto a las partidas 1 y 4), Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V., (partidas 2, 9, 13 y 14), Industrias Danjur, S.A. de C.V., (respecto a la partida 2), Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V., (partidas 8, 9 y 12), José Safar Boueri, (partida 10), Medixsa, S.A. de C.V., (partida 7), Nurimed, S.A. de C.V., (partidas 11 y 12), y Viter Medical, S.A. de C.V. (respecto a las partidas 4 y 5), las cuales resultaron solventes técnicamente, la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

Romero González, Coordinador de Proyecto E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Para que la propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato Tres. Propuesta Económica, considerando el resultado de la junta de aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con el inciso 5 del numeral 5.3 Evaluación de proposición económica, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A, fracción I del Reglamento, se realizó el cálculo del precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

- Se consideran todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenaron de manera consecutiva del menor al mayor;
- En los casos de que la serie de precios obtenidos resultó impar, el valor central es la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtiene el promedio de los dos valores centrales y el resultado es la mediana.
- A la cantidad resultante de la operación efectuada se le suma el 10%. En los casos de que el precio ofertado **sea superior** al resultado de esta última operación, éste se considerará como **no aceptable**.

De lo anterior, se identifica que el precio unitario ofertado por los licitantes **Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V., (partida 13), Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., (partidas 2 y 13), Fehlmax, S.A. de C.V., (partida 10), Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V. (partidas 2, 9 y 13), y José Safar Boueri (partida 10)**, resultan ser **precio no aceptable**, como se muestra a continuación:





**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022**

**ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO**

➤ **Partida 2. Banco giratorio de acero inoxidable**

**Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.**

No.	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de I.V.A.	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (precio unitario)
1	COMERCIALIZADORA SARHUA S.A DE C.V	IM	\$2,460.00	\$3,650.00	\$365.00	\$4,015.00	\$4,605.00
2	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	IM	\$3,120.00				
3	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO SA DE CV	IM	\$3,500.00				
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO S.A. DE C.V.	IM	\$3,800.00				
5	DISTRIBUIDORA MEDICA REMSA S.A. DE C.V.	IM	\$3,850.00				
6	COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. DE C.V.	IM	\$5,000.00				

**Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V.**

No.	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de I.V.A.	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (precio unitario)
1	COMERCIALIZADORA SARHUA S.A DE C.V	IM	\$2,460.00	\$3,650.00	\$365.00	\$4,015.00	\$4,900.00
2	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	IM	\$3,120.00				
3	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO SA DE CV	IM	\$3,500.00				
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO S.A. DE C.V.	IM	\$3,800.00				





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022</p>							
<p>ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO</p>							

5	DISTRIBUIDORA MEDICA REMSA S.A. DE C.V.	IM	\$3,850.00				
6	COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. DE C.V.	IM	\$5,000.00				

➤ Partida 9. Báscula electrónica

Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V.

No.	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de I.V.A.	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (precio unitario)
1	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS S.A. DE C.V.	IM	\$2,500.00	\$7,566.00	\$756.60	\$8,322.60	\$12,900.00
2	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO SA DE CV	IM	\$3,500.00				
3	DEWIMED, S.A.	IM	\$3,661.94				
4	COMERCIALIZADORA SARHUA S.A DE C.V.	IM	\$6,800.00				
5	COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. DE C.V.	IM	\$7,000.00				
6	SECA SISTEMAS MEDICOS DE MEDICION, SA DE CV	IM	\$7,566.00				
7	DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V.	IM	\$7,750.00				
8	BRUCE MÉDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	IM	\$8,346.00				
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO S.A. DE C.V.	IM	\$9,000.00				
10	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	IM	\$10,565.28				
11	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	IM	\$13,482.00				

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]*



2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

*[Handwritten signature in blue ink]*



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022**

**ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO**

➤ **Partida 10. Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.**

**Fehlmex, S.A. de C.V.**

No.	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de I.V.A.	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (precio unitario)
1	JOSE SAFAR BOUERI	IM	\$12,900.00	\$57,000.00	\$5,700.00	\$62,700.00	\$81,000.00
2	COMERCIALIZADORA SARHUA S.A DE C.V.	IM	\$29,000.00				
3	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	IM	\$85,000.00				
4	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS MEXICO SA DE CV DE	IM	\$350,000.00				

**José Safar Boueri**

No.	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de I.V.A.	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (precio unitario)
1	JOSE SAFAR BOUERI	IM	\$12,900.00	\$57,000.00	\$5,700.00	\$62,700.00	\$82,900.00
2	COMERCIALIZADORA SARHUA S.A DE C.V.	IM	\$29,000.00				
3	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	IM	\$85,000.00				
4	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS MEXICO SA DE CV DE	IM	\$350,000.00				





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES</b>  <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022</b></p>
<p><b>ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO</b></p>

➤ Partida 13. Carros para curaciones

Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.

No.	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de I.V.A.	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (precio unitario)
1	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMÉDICOS DE MEXICO SA DE CV	IM	\$3,500.00	\$7,100.00	\$710.00	\$7,810.00	\$12,500.00
2	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	IM	\$4,500.00				
3	COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. DE C.V.	IM	\$6,000.00				
4	COMERCIALIZADORA SARHUA S.A DE C.V	IM	\$8,200.00				
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO S.A. DE C.V.	IM	\$10,500.00				
6	DISTRIBUIDORA MEDICA REMSA S.A. DE C.V.	IM	\$15,700.00				

Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.

No.	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de I.V.A.	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (precio unitario)
1	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMÉDICOS DE MEXICO SA DE CV	IM	\$3,500.00	\$7,100.00	\$710.00	\$7,810.00	\$11,967.00
2	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	IM	\$4,500.00				





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

Table with 7 columns: Item No., Description, Source, Price, Bidder Name, etc. Rows include MILENIO, SARHUA, and REMSA.

Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V.

Table with 8 columns: No., Razón Social, Fuente, Precio Unitario antes de I.V.A., Mediana, Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%, Resultado: Mediana + 10%, Propuesta económica (precio unitario). Row 3 is highlighted.

Tal circunstancia afecta la solvencia de su propuesta y por tanto es causa de desechamiento, por lo que se DESECHA la propuesta de los licitantes Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V., (partida 13), Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., (partidas 2 y 13), Fehlmax, S.A. de C.V., (partida 10), Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V. (partidas 2, 9 y 13), y José Safar Boueri (partida 10), de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó el siguiente resultado de la evaluación económica:





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES</b> <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022</b></p>	
<p><b>ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO</b></p>	

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
1	AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V.	2	Cumple
		13	Cumple
2	Casa Plarre, S.A. de C.V.	11	Cumple
		12	Cumple
3	Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.	7	Cumple
4	CSM Healthcare, S.A. de C.V.	1	Cumple
5	Dewimed, S.A.	6	Cumple
6	Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V.	14	Cumple
7	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	2	Cumple
		13	No cumple
8	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	1	Cumple
		2	No cumple
		13	No cumple
9	Fehlmex, S.A. de C.V.	10	No cumple
		11	Cumple
		12	Cumple
10	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	4	Cumple
11	Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V.	1	Cumple
		4	Cumple
12	Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V.	2	No cumple
		9	No cumple
		13	No cumple
		14	Cumple
13	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	2	Cumple
14	Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V.	8	Cumple
		9	Cumple





**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022**

**ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
		12	Cumple
15	José Safar Boueri	10	No cumple
16	Medixsa, S.A. de C.V.	7	Cumple
17	Nurimed, S.A. de C.V.	11	Cumple
		12	Cumple
18	Viter Medical, S.A. de C.V.	4	Cumple
		5	Cumple

Por lo que respecta a los licitantes **AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V. (partida 13), CSM Healthcare, S.A. de C.V. (partida 1), Dewimed, S.A. (partida 6), Ergonomía Productividad, S.A. de C.V. (partida 1), Grupo Abundanza, S.A. de C.V. (partida 4), Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V. (partida 4), Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V., (partida 14), y Viter Medical, S.A. de C.V. (partidas 4 y 5)**, se advierte que aún y cuando las proposiciones resultaron solventes técnicamente y los precios unitarios ofertados son precios aceptables, las proposiciones económicas presentadas, rebasan el presupuesto asignado para estas partidas en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la LAASSP.

**II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se precisa lo siguiente:

**a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida	Causal de desechamiento
1	AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V.	1	Técnica
		13	Económica
2	Casa Plarre, S.A. de C.V.	11	Económica
3	Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.	7	Económica
4	CSM Healthcare, S.A. de C.V.	1	Económica
5	Delca Científica, S.A. de C.V.	11	Técnica
		12	Técnica





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida	Causal de desechamiento
6	Dewimed, S.A.	3	Técnica
		6	Económica
		8	Técnica
		9	Técnica
7	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1	Técnica
		2	Económica
		13	Económica
8	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	1	Económica
		2	Económica
		13	Económica
9	Fehlmex, S.A. de C.V.	10	Económica
		11	Económica
		12	Económica
10	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	1	Técnica
		3	Técnica
		4	Económica
		5	Técnica
11	Grupo Carse Irrigación, S.A. de C.V.	14	Técnica
		11	Técnica
		3	Técnica
12	Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V.	4	Económica
		5	Técnica
		14	Técnica
13	Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V.	2	Económica
		9	Económica
		13	Económica
		14	Económica
14	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	1	Técnica
		2	Económica
		13	Técnica
15	Infraestructura y Equipamiento en Salud, S.A. de C.V.	11	Técnica
16	Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A. de C.V.	2	Técnica
		6	Legal
		7	Técnica
		13	Técnica





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Partida, Causal de desechamiento. Rows include Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V., Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V., José Safar Boueri, Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V., Nurimed, S.A. de C.V., Viter Medical, S.A. de C.V., and Zamosa, S.A. de C.V.

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Table with 3 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Partida. Rows include AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V., Casa Plarre, S.A. de C.V., Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V., Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V., Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V., Medixsa, S.A. de C.V., and Nurimed, S.A. de C.V.

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se ADJUDICA los contratos a los siguientes licitantes:





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022					
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO					

➤ Licitante adjudicado: AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario S/IVA	Importe	
2	Banco giratorio de acero inoxidable	1,684	Equipo	\$1,499.00	\$2,524,316.00	
					IVA	\$403,890.56
					Total	\$2,928,206.56

➤ Licitante adjudicado: Casa Plarre, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario S/IVA	Importe	
12	Refrigerador vertical para laboratorio	111	Equipo	\$82,500.00	\$9,157,500.00	
					IVA	\$1,465,200.00
					Total	\$10,622,700.00

➤ Licitante adjudicado: Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario S/IVA	Importe	
14	Lámpara de examinación con fuente de luz led.	1,683	Equipo	\$10,098.00	\$16,994,934.00	
					IVA	\$2,719,189.44
					Total	\$19,714,123.44





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

➤ Licitante adjudicado: Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario S/IVA	Importe
1	Mesa universal para exploración	1,571	Equipo	\$19,490.00	\$30,618,790.00
				IVA	\$4,899,006.40
				<b>Total</b>	<b>\$35,517,796.40</b>

➤ Licitante adjudicado: Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario S/IVA	Importe
8	Báscula electrónica con estadímetro	1,592	Equipo	\$9,990.00	\$15,904,080.00
9	Báscula electrónica	1,100	Equipo	\$6,200.00	\$6,820,000.00
				<b>Subtotal</b>	<b>\$22,724,080.00</b>
				IVA	\$3,635,852.80
				<b>Total</b>	<b>\$26,359,932.80</b>

➤ Licitante adjudicado: Medixsa, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario S/IVA	Importe
7	Fonodetector portátil de latidos fetales	2,810	Equipo	\$3,463.00	\$9,731,030.00
				IVA	\$1,556,964.80
				<b>Total</b>	<b>\$11,287,994.80</b>



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022	
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO	

➤ Licitante adjudicado: Nurimed, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario S/IVA	Importe
11	Refrigerador para vacunas	354	Equipo	\$71,888.20	\$25,448,422.80
				IVA	\$4,071,747.65
				Total	\$29,520,170.45

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de las **partidas 1, 2, 7, 8, 9, 11, 12 y 14** ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Los contratos se adjudican considerando el precio unitario ofertado por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el apartado 9 de la convocatoria a la Licitación, se **declaran desiertas** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas:

Partida	Clave CUCOP	PREI	SAI	Descripción
3	53100162	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico
4	53200428	11662	531.116.0369.03.01	Esfigmomanómetro aneroide portátil
5	53200152	11853	531.375.0126.03.01	Estetoscopios de cápsula doble
6	53200192	12399	535.618.1429.00.01	Martillo Buck
10	53100152	11877	531.385.1122.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa
13	53100077	20136	513.191.0862.00.01	Carros para curaciones

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de

Página 25 de 31





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Documento Adjunto 3. "Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos" de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará de manera presencial en las instalaciones de la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, a más tardar el 12 de agosto de 2022, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la convocatoria, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del(los) contrato(s), la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A., de conformidad con lo señalado en el numeral 2.11 Garantía de cumplimiento de contrato, de la Convocatoria.

Se agrega como parte del presente fallo el Anexo IV, lo anterior en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

IV. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

"Toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de la ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numeral 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar".

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la LAASSP, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 11 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de esta; asimismo ante la suspensión del sistema CompraNet y considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página <http://www.imss.gob.mx/>, en concordancia con el numeral 11 de Criterios generales de los Criterios normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, emitidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la SHCP, el 26 de julio de 2022.

Asimismo, se informa a los asistentes y licitantes, que se observará a lo establecido en el numeral 10 de los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, que a la letra señala "10. Una vez que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas en ejercicio de sus facultades comunique la reanudación de la operación del sistema CompraNet, las Dependencias y Entidades deberán cargar la información correspondiente a la publicación de la convocatoria, actas de las juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo del procedimiento de contratación al sistema CompraNet, los contratos

Página 27 de 31







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

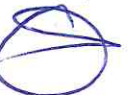
<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022</p>
<p>ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO</p>

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
<p>C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS</p>		

POR LOS LICITANTES

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	ANTEFIRMA
Dewimed, S.A.	<p>Carlos Garduza Lugo cgarduza@dewimed.com.mx</p>		
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.			
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	<p>Alberto Rodríguez Hernández ergonomia@tecnosistemas.com.mx</p>		





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022  
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	ANTEFIRMA
Fehl Mex, S.A. de C.V.	LAURA SILVA DELGADO ventas@fehlmex.mx		
Grupo Abundanza, S.A. de C.V.	Luis Enrique Mateos Ruiz gerencia.comercial@abundanza.com.mx		
Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V.	Luis Eduardo Mandan Gutierrez ventas@hoiho.mx		
Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V.	GERARDO CONTRERAS V. Insumos y E.O. gerardo.contreras@lemedicosceo.com		
Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	Gabriel Raúl Arrión Ruiz		
José Safar Boueri	Joaquín Reyes Safar Boueri j.safar@gmail.com		





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022**

**ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO**

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	ANTEFIRMA
Medixsa, S.A. de C.V.	José Armando Magaña Vibina amagana@medixsa.com		
Viter Medical, S.A. de C.V.	Juan José Sandoval Olivero juanjos@vitermedical.com.mx		
Zamosa, S.A. de C.V.	Eduardo Hugo Zacarias contacto@zamosa.com.mx	 Eduardo Hugo Zacarias	

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo LA-050GYR040-E18-2022



**SIN TEXTO**

ANEXO IV - RELACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES

NÚMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET: LA-050GYR040-EIB-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"

(BINARIO)

Número	Objeto	Monto Adjudicado		Vigencia	Porcentaje	Garantía		Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	
		Unitario sin IVA	Unitario con IVA			Total sin IVA	Total con IVA			Monto
040E01822-001	"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (BINARIO)	\$14,999.00	\$17,308.84	\$2,524,316.00	\$2,928,206.56		\$252,431.60	AH Corporativo Medico de México S.A. de C.V.	2	
040E01822-002		\$82,500.00	\$95,700.00	\$9,157,500.00	\$10,622,700.00		\$915,750.00	Casa Plarre, S.A. de C.V.	12	
040E01822-003		\$10,098.00	\$11,713.68	\$16,994,934.00	\$19,714,123.44		\$1,699,493.40	Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V.	14	
040E01822-004		\$19,490.00	\$22,608.40	\$30,618,790.00	\$35,517,796.40	A partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.	10% (diez por ciento) del monto adjudicado sin IVA.	\$3,061,879.00	Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V.	1
040E01822-005		\$9,990.00	\$11,588.40	\$15,904,080.00	\$18,448,732.80		\$2,272,408.00	Insurnos y Equipos Médicos CEO, S. de RL. de C.V.	8	
040E01822-006		\$3,463.00	\$4,017.08	\$9,731,030.00	\$11,287,994.80		\$973,103.00	Medixsa, S.A. de C.V.	7	
040E01822-007		71,888.20	\$83,390.31	\$25,448,422.80	\$29,520,170.45		\$2,544,842.28	Murimed, S.A. de C.V.	11	

Revisó

María Leticia Romero Cobos  
 Coordinador de Proyecto 2

Autorizó

Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01822-006

## ANEXO 3 (TRES)

“GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**SIN TEXTO**

Anexo No. 3.4  
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	ODD	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
7	Guerrero	UMF 15 Petatlan	Avenida Independencia, No.S/N Colonia Texas C.P.46804, Municipio La Unión de Ildardo Montes de Pezón-Guerrero	César Alejandro Rangiel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	1
7	Guerrero	UMF 71 La Unión	Calle Principal A Playa, No.S/N Colonia Peticaco C.P.46801, Municipio La Unión de Ildardo Montes de Pezón-Guerrero	César Alejandro Rangiel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	1
7	Guerrero	HCFZAF 7 Petacaco	Carrera Federal de Teco, No.S/N 185 Colonia Igual de la Independencia Centro C.P.46000, Municipio Igual de la Independencia Guerrero	César Alejandro Rangiel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	10
7	Guerrero	HCFZAF 4 Igual	Carrera Nacional Acapulco-Phoenix, No.S/N Colonia San Marcos C.P.39960, Municipio San Marcos Guerrero	César Alejandro Rangiel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	1
7	Guerrero	UMF 15.3 Marcos	Calle Miguel Hidalgo, No.S/N Colonia Acatempan C.P.47700, Municipio Omilteme-Guerrero	César Alejandro Rangiel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	1
7	Guerrero	UMF 25 Omilteme	Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, No.S/N Colonia Alta Progreso C.P.39410, Municipio Acapulco de Juárez Guerrero	César Alejandro Rangiel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	10
7	Guerrero	UMF 2 La Gruta	Calle Orquídea, No.S/N Colonia Chilapa de Álvarez Centro C.P.41000, Municipio Chilapa de Álvarez Guerrero	César Alejandro Rangiel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	1
7	Guerrero	UMF 23 Chilapa	Calle Coahuila, No.S/N Colonia Centro C.P.41000, Municipio Chilapa de Álvarez Guerrero	César Alejandro Rangiel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	1
7	Guerrero	UMF 7 Tierra Colorada	Calle Coahuila, No.S/N Barrio Centro C.P.39410, Municipio Juan B. Escudero Guerrero	César Alejandro Rangiel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	1
7	Guerrero	UMF 3 Mezcala	Cuicman, México la Mina, No.S/N Pueblo El Pochingo C.P.40195, Municipio Etlaobán	César Alejandro Rangiel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	3
7	Guerrero	UMF 20 Coyuca	Calle Zaragoza, No.6 Colonia Coyuca de Catalán Centro C.P.40700, Municipio Coyuca de Catalán Guerrero	César Alejandro Rangiel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	2
7	Guerrero	UMF 7 Cutzamala	Carrera Cd. Altamirano Toluca, No.S/N Colonia Cutzamala de Pinzón Centro C.P.40030, Municipio Cutzamala de Pinzón Guerrero	César Alejandro Rangiel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	1
7	Guerrero	UMF 9 Acapulco	Avenida Cuauhtémoc, No.35 Colonia Acapulco de Juárez Centro C.P.39200, Municipio Acapulco de Juárez Guerrero	César Alejandro Rangiel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	35
7	Guerrero	UMF 26 Acapulco	Boulevard Vicente Guerrero, No.S/N Colonia Emiliano Zapata C.P.39700, Municipio Acapulco de Juárez Guerrero	César Alejandro Rangiel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	45
7	Guerrero	UMF 28 El Cobajo	Avenida Juan Velasco, No.18 Colonia El Cobajo Iñahuate, C.P.39810, Municipio Acapulco de Juárez Guerrero	César Alejandro Rangiel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	5
7	Guerrero	UMF UMMA 29 Diamante	Carrera 1a. Pza, No.1 Fraccionamiento Altos del Mirador C.P.39305, Municipio Acapulco de Juárez Guerrero	César Alejandro Rangiel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	17
7	Guerrero	HCSMF 3 Chilpancingo	Avenida Miguel Alemán, No.70 Colonia Chilpancingo de los Bravos Centro C.P.39800, Municipio Chilpancingo de los Bravos Guerrero	César Alejandro Rangiel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	7
7	Guerrero	HCSMF 5 Teco	Avenida De los Placeres, No.330 Colonia Teco de Alarcón Centro C.P.40200, Municipio Teco de Alarcón Guerrero	César Alejandro Rangiel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	5
7	Guerrero	HCFZAF 3 Zihuatlenjo	Avenida Olimpia, No. Barrio El Huijil C.P.46804, Municipio Zihuatlenjo de Asuetes Guerrero	César Alejandro Rangiel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	8
7	Guerrero	HCSMF 19 Cd. Abasco	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1200 Colonia Ciudad Altamirano Centro C.P.46560, Municipio Pungarabato Guerrero	César Alejandro Rangiel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	6
7	Veracruz Sur	UMF 59 Chocapas	Calle Ogarrios, No.102 Colonia Campo Nuevo C.P.95890, Municipio Las Chispas Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	3
7	Veracruz Sur	UMF 53 Aguadulce	Calle Ogarrios, No.335 Colonia 4 Caminos C.P.94660, Municipio Agua Dulce Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	3
7	Veracruz Sur	UMF 65 Nanchital	Calle 1a. Pza, No.10 Fraccionamiento comunal El Nanchital C.P.95836, Municipio Coahuila Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	3
7	Veracruz Sur	UMF 65 Congregación	Calle Independencia, No.201 Colonia María de la Piedad C.P.93640, Municipio Coahuila Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	3
7	Veracruz Sur	UMF 50 Cuautlahapan	Calle Ferozarán, No.S/N Pueblo Cuautlahapan Estación C.P.95855, Municipio Huayapan De Ocampo Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	1
7	Veracruz Sur	UMF 34 Juan Díaz	Carrera Congregación del Golfo, No.S/N Colonia Juan Díaz Cuatrecasas Centro C.P.95850, Municipio Huayapan de Ocampo Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	3
7	Veracruz Sur	UMF 51 Acayucan	Calle Juan de la Luz Enriquez, No.S/N Barrio Villa Alta C.P.95025, Municipio Acayucan Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	6
7	Veracruz Sur	UMF 38 Tenilapan	Calle Principal, No.S/N Pueblo Villa Auzeta C.P.93380, Municipio José Auzeta Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	1
7	Veracruz Sur	UMF 40 Nonatlapac	Ignacio de la Llave Pueblo Nogales C.P.95420, Municipio Cosamaloapan De Carrasco Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	1
7	Veracruz Sur	UMF 42 Parícuti Nuevo	Carrera Federal Cosamaloapan Tuxtepec, No.S/N Pueblo Parícuti Novillo C.P.95423, Municipio Cosamaloapan De Carrasco Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	2
7	Veracruz Sur	UMF 47 Amatlán	Carrera Nacional Alvarado-Cosamaloapan, No.S/N Pueblo Laguna Chica (Pueblo Nueva) C.P.95450, Municipio Amatlán Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	2
7	Veracruz Sur	UMF 3 Nogales	Calle Victoria, No.S/N Colonia Nogales Centro C.P.94720, Municipio Nogales Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	3
7	Veracruz Sur	UMF 4 Ctl. Mendocino	Avenida Hidalgo, No.S/N Colonia Ciudad Mendoza Centro C.P.94740, Municipio Camerino Z. Mendoza Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	5
7	Veracruz Sur	UMF 16 Mazopingo	Carrera Córdoba Totonapa, No.S/N Pueblo Mazopingo C.P.95994, Municipio Totonapa Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	2
7	Veracruz Sur	UMF 21 Vicente Oax	Ignacio de la Llave Pueblo Nogales C.P.95420, Municipio Cosamaloapan De Carrasco Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	3
7	Veracruz Sur	UMF 15 Culchapa	Avenida 1, No.S/N Pueblo Culchapa C.P.94930, Municipio Culchapa Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	2
7	Veracruz Sur	UMF 17 Laguna Chica	Calle Agustín Muñoz, No.S/N Pueblo Laguna Chica (Pueblo Nueva) C.P.95060, Municipio Totonapa Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	2
7	Veracruz Sur	UMF 20 Acatlán	Calle Javier Mina, No.S/N Pueblo Acatlán C.P.94420, Municipio Acatlán De Pérez Figueroa Oaxaca	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	2
7	Veracruz Sur	UMF 23.5 José Tapia	Via Córdoba Naranjal Km.4, No.S/N Congregación San José de Tapia C.P.94480, Municipio Córdoba Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	2
7	Veracruz Sur	UMF 24.5 Miguel	Via Córdoba-Culchapa Km.4, No.S/N Colonia Erasto Portilla C.P.94487, Municipio Córdoba Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	1
7	Veracruz Sur	UMF 25.5 José Abalo	Calle Principal, No.S/N Rancharito San José de Abalo C.P.94505, Municipio Cuatlahuac Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	2
7	Veracruz Sur	UMF 63 Tierra Blanca	Calle Principal, No.S/N Congregación Julio Borges, No.S/N Colonia Tierra Blanca Centro C.P.95000, Municipio Teco Blanca Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	5
7	Veracruz Sur	UMF 9 Yanga	Calle 10, No.200 Colonia El Cerro C.P.94930, Municipio Yanga Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.muñoz@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	2

Anexo No. 3.4  
 Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Unidad Médica	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Categoría	Correos Electrónicos	CUCOP	PABE	SAI	Descripción	Cantidad
7	Veracruz Sur	UMF 58 Huasteco	Avenida 5 Oriente, No.1305 Colonia Huasteco de Chichuellar Centro CP.94100, Municipio Huasteco, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Veracruz Sur	UMF 31 Tamazunchale	Calle 3, No.5/N Pueblo Temascal CP.68430, Municipio San Miguel Soyaltepec, Oaxaca	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	2
7	Veracruz Sur	UMF 05 Teixtepec	Prolongación Cuernavaca, No.130 Colonia Barrios de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	1
7	Veracruz Sur	UMF 07 Jalilpan	Tercera Sección de la Llave, No.5/N Colonia San Miguel CP.96240, Municipio Jalilpan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Veracruz Sur	UMF 05 V. Iruja	Calle Raúl Sandowky y Moctezuma, No.5/N Colonia Iruja Centro CP.95640, Municipio Iruja, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Veracruz Sur	UMF 02 Coahuacahuac	Calle Calle 6, No.5/N Unidad Habitacional El Huaranguito CP.94570, Municipio Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	6
7	Veracruz Sur	UMF 46 Acuña	Calle Independencia, No.5/N Villa Acuña CP.95440, Municipio Acuña, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	1
7	Veracruz Sur	UMF 48 Carlos Carrillo	Calle Miguel Alemán, No.5/N Colonia Carlos A Carrillo Centro CP.94330, Municipio Carlos A Carrillo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	2
7	Veracruz Sur	UMF 39 Chichauquianguil	Calle Roberto, No.1 Congregación ex-Corralina (Piso Chichauquianguil) CP.94542, Municipio Chichauquianguil, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	2
7	Veracruz Sur	UMF 41 Otatitlán	Calle Calle 2, No.5/N Pueblo Otatitlán CP.94550, Municipio Otatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	1
7	Veracruz Sur	UMF 43 Tres Vías	Calle Anatro Obregón, No.5/N Colonia 3 Vías Centro CP.94300, Municipio Tres Vías, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	4
7	Veracruz Sur	UMF 44 Tuxtilla	Calle Hidalgo, No.5/N Pueblo Tuxtilla CP.95540, Municipio Tuxtilla, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	1
7	Veracruz Sur	UMF 62 Redada Aguas	Calle Principal, No.5/N Pueblo Sayula de Alemán CP.96150, Municipio Sayula de Alemán, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	1
7	Veracruz Sur	UMF 7 Río Blanco	Calle Obatera, No.5/N Colonia Tenango de Río Blanco Centro CP.94730, Municipio Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	4
7	Veracruz Sur	UMF 4 Mactaquipitán	Calle Poniente 7, No.5/N Colonia San Lorenzo CP.94450, Municipio Mactaquipitán, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Veracruz Sur	UMF 6 Mhuatimilca	Prolongación Norte 2, No.200 Colonia Obispa Centro CP.94300, Municipio Obispa, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	6
7	Veracruz Sur	UMF 22 Cuatapan	Avenida Constitución, No.5/N Colonia Paraje Nuevo Centro CP.94940, Municipio Amatlán De los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Veracruz Sur	UMF 10 Coahuac	Calle Jobo Camino, No.001 Colonia Paso Del Hacho Centro CP.94970, Municipio Paso Del Hacho, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	2
7	Veracruz Sur	UMF 11 Prigale Nuevo	Prologación Sur, No.5/N Colonia Prigale Centro de los Reyes CP.94950, Municipio Amatlán De los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	4
7	Veracruz Sur	UMF 14 Amatlán	Avenida de la República, No.5/N Insurgencia La Pradera CP.94920, Municipio Amatlán De los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Veracruz Sur	UMF 26 I. Proliferencia	Culhuacán, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	2
7	Veracruz Sur	UMF 27 Estación El Redujillo	Calle Ferrocarril, No.5/N Ranchería El Redujillo CP.94113, Municipio Cosquiáhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	1
7	Veracruz Sur	UMF 28 Joactin	Carretera Federal a Tierra Blanca, No.5/N Estación Joactin CP.95200, Municipio Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	1
7	Veracruz Sur	UMF 30 Pinaros Negras	Carretera Km 11 Maro Espino, No.5/N Pueblo Talcoyacán CP.95220, Municipio Talcoyacán, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	1
7	Veracruz Sur	UMF 45 Tlapachpan	Calle 5 de Mayo, No.5/N Pueblo Gutiérrez Zamora CP.94240, Municipio Tlapachpan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	2
7	Veracruz Sur	UMF 49 Cabino Barrada	Avenida López Ruedos, No.5/N Congregación Cabino Barrada CP.95420, Municipio Cabino Barrada, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	1
7	Veracruz Sur	UMF 54 Km. Matlahuaca	Calle Mercedes, No.5/N Pueblo Amatehuacán CP.95430, Municipio Matlahuacán, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	1
7	Veracruz Sur	UMF 11 Orizaba	Avenida Oriente 3, No.784 Colonia Orizaba Centro CP.94300, Municipio Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	13
7	Veracruz Sur	UMF 7 Orizaba	Avenida Poniente 10, No.13 Colonia Orizaba Centro CP.94300, Municipio Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	7
7	Veracruz Sur	UMF 61 Córdoba	Calle Calle 25, No.5/N Colonia Miguel Hidalgo CP.94630, Municipio Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	15
7	Veracruz Sur	UMF 64 Córdoba	Calle Calle 22, No.5/N Colonia San Dimas CP.94970, Municipio Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	13
7	Veracruz Sur	UMF 37 Coahuacahuac	Avenida Transición, No.1197 Colonia Lázaro Cárdenas CP.94460, Municipio Coahuacahuac, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	5
7	Veracruz Sur	UMF 60 Coahuacahuac	Calle 10 de Mayo, No.5/N Colonia Barrio Anáhuac CP.96558, Municipio Coahuacahuac, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	7
7	Veracruz Sur	UMF 67 Revolucion	Calle Bellavista, No.2600 Colonia Puerto México CP.96010, Municipio Coahuacahuac, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingeniero Biomédico Delegacional	C. Mario Rodríguez Muñoz Córdoba	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	10
7	Chiapas	HC-SMIF-15 Tonala	Avenida Hidalgo, No.5/N Colonia del Valle CP.30500, Municipio Tonala, Chiapas	Ingeniero Biomédico Delegacional	Guillermo Alberto Avedanillo Arzate	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	5
7	Chiapas	HC-SMIF-19 Huixtla	Avenida Acahuá, No.5/N Colonia Huixtla Centro CP.30640, Municipio Huixtla, Chiapas	Ingeniero Biomédico Delegacional	Guillermo Alberto Avedanillo Arzate	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	5
7	Chiapas	HC-SMIF-1 Tapachula	Carretera Costera, No.5/N Colonia Tapachula Centro CP.30700, Municipio Tapachula, Chiapas	Ingeniero Biomédico Delegacional	Guillermo Alberto Avedanillo Arzate	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	28
7	Chiapas	UMF 11 Tapachula	Carretera Costera, No.5/N Colonia Tapachula Centro CP.30700, Municipio Tapachula, Chiapas	Ingeniero Biomédico Delegacional	Guillermo Alberto Avedanillo Arzate	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	22
7	Chiapas	UMF 13 Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Pina Chiozoacán, No.5/N Colonia Ampliación Las Palmas CP.29040, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Ingeniero Biomédico Delegacional	Guillermo Alberto Avedanillo Arzate	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	25
7	Chiapas	UMF 17 5 Cristoval	Calle Diagonal Cementerio, No.5/N Colonia San Ramón CP.29420, Municipio San Cristóbal de las Casas, Chiapas	Ingeniero Biomédico Delegacional	Guillermo Alberto Avedanillo Arzate	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	5
7	Chiapas	UMF 18 Comitán	Boulevard Belizario Domínguez, No.106 Barrio Nicalcook CP.30068, Municipio Comitán de Domínguez, Chiapas	Ingeniero Biomédico Delegacional	Guillermo Alberto Avedanillo Arzate	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	6
7	Chiapas	UMF 27 Frontera Comisapa, Chiapas	Avenida Primera Poniente Sur, No.6 Colonia Cuernavaca CP.30140, Municipio Frontera Comisapa, Chiapas	Ingeniero Biomédico Delegacional	Guillermo Alberto Avedanillo Arzate	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	1

Partida	COAD	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
7	Chapas	UMF 40 Cd Reforma	Calle 13 de mayo, No.5/N Colonia Jum Sabinas Gutiérrez CP.29500, Municipio Reforma,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	6
7	Chapas	UMF 43 Pichucito	Carretera a Cesar A Lara, No.5/N Fraccionamiento Las Palmeras CP.29520, Municipio Pichucito,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	3
7	Chapas	UMF 44 Estación Juárez	Calle Olimpia 68, No.5/N Colonia San Juanito CP.29500, Municipio Juárez,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	1
7	Chapas	UMF 45 Dahuque	Avenida 6 Av. Norte Oriente, No.5/N Colonia San Juanito CP.29400, Municipio Palmarquique,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	3
7	Chapas	UMF UMAA-33 Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Libramiento Norte Poniente, No.2560 Fraccionamiento Las Canteras C.P.2004, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	24
7	Chapas	UMF 25 Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Juan Pablo II, No.250 Colonia El Retiro C.P.2040, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	11
7	Chapas	UMF 7 Cacaoblanco	Calle 65, Oriente, No.207 Colonia Avazaro Obregon CP.30890, Municipio Cacaoblanco,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	4
7	Chapas	UMF 5 Col. Hidalgo	Avenida Central Oriente y tercera avenida norte, No.5/N Colonia Ciudad Hidalgo CP.30540, Municipio Cacaoblanco,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	3
7	Chapas	UMF 7 Mazatán	Avenida Central Juárez Norte, No.5/N Pueblo Villa Mazatán CP.30650, Municipio Mazatán,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	4
7	Chapas	UMF 7 A Arriaga	Boulevard Francisco Sarabia, No.5/N Colonia Arriaga Centro CP.30450, Municipio Arriaga,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	3
7	Chapas	UMF 41 Mal Paso	Calle Principal, No.5/N Barrio Campamento CFE CP.29600, Municipio Tecetzán,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	1
7	Chapas	UMF 42 Dehías	Calle Campamento CFE, No.5/N Pueblo Otuzucan CP.29850, Municipio Otuzucan,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	3
7	Chapas	UMF 4 E. Sto. Domingo	Calle Junio a la Casa Grande, No.5/N Pueblo Unión Juárez CP.30885, Municipio Unión Juárez,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	1
7	Chapas	UMF 14 J. Pujlic	Calle Embarada - Ingenio Pujlic, No.5/N Ingenio San Francisco Pujlic CP.3020, Municipio Embarada,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	1
7	Chapas	UMF 7 F. Chapultepec	Carretera a Palmarquique, No.5/N Barrio Palmarquique CP.30824, Municipio Palmarquique,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	5
7	Chapas	UMF 20 Angostura	Calle Presa Hidroeléctrica Belisario Domínguez, No.5/N Bancheria 20 de Noviembre CP.30205, Municipio Venustiano Carranza,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	2
7	Chapas	UMF 21 Cintalapa	Avenida 44 Oriente, No.5/N Colonia Seguro Social CP.30400, Municipio Cintalapa,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	2
7	Chapas	UMF 29 Mapastepec	Avenida Francisco Sarabia, No.5/N Barrio Mapastepec Centro CP.30560, Municipio Mapastepec,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	3
7	Chapas	UMF 54 Villaherón	Avenida 44 Norte, No.5/N Colonia Villaherón Centro CP.30425, Municipio Villaherón,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	2
7	Chapas	UMF 17 Chichasán	Carretera Tuxtla / Chichasán Km. 33, No.5/N Pueblo Chichasán CP.29540, Municipio Chichasán,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	1
7	Chapas	UMF 33 Pilijapan	Avenida Poniente Norte, No.6 Barrio El Arenal CP.30540, Municipio Pilijapan,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	2
7	Chapas	UMF 36 Escuintla	Avenida Alemania emi, 20 de Noviembre, No.5/N Barrio Escuintla Centro CP.30600, Municipio Escuintla,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	2
7	Chapas	UMF 22 Acapachua	Avenida 14 Oriente, No.5 Pueblo Acapachua CP.30580, Municipio Acapachua,Chapas	Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico EI	guillemo.avendaño@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	4
7	Puebla	UMF 25 Aire Libre	Avenida de los pinos, No.15 Colonia Aire Libre CP.79900, Municipio Tecetzán,Puebla	Ing. Alberto Agustín Canda Villabos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.canda@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	1
7	Puebla	UMF 13 Villa Rafael	Avenida 5 Poniente, No.1 Pueblo Rafael Lara Grajales CP.75000, Municipio Rafael Lara Grajales,Puebla	Ing. Alberto Agustín Canda Villabos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.canda@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	3
7	Puebla	UMF 16 Tecamachalco	Calle 2 Sur, No.508 Colonia Tecamachalco Centro CP.75480, Municipio Tecamachalco,Puebla	Ing. Alberto Agustín Canda Villabos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.canda@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	4
7	Puebla	UMF 17 Xicotépec	Calle Aldana, No.5/N Colonia Canadera CP.73080, Municipio Xicotépec,Puebla	Ing. Alberto Agustín Canda Villabos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.canda@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	2
7	Puebla	UMF 19 Huachimango	Calle Condesillas, No.3 Colonia Huachimango Centro CP.73860, Municipio Huachimango,Puebla	Ing. Alberto Agustín Canda Villabos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.canda@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	3
7	Puebla	UMF 31 Chietla	Calle Independencia, No.5/N Villa Chietla CP.74580, Municipio Chietla,Puebla	Ing. Alberto Agustín Canda Villabos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.canda@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	2
7	Puebla	UMF 37 Los Labres	Calle Independencia, No.1 Pueblo Escape de Lagunillas CP.74587, Municipio Chietla,Puebla	Ing. Alberto Agustín Canda Villabos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.canda@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	2
7	Puebla	UMF 39 Zacatlán	Avenida Avila Camacho, No.3299 Colonia Libres Centro CP.72990, Municipio Libres,Puebla	Ing. Alberto Agustín Canda Villabos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.canda@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	2
7	Puebla	UMF 40 Oriental	Calle Casatillas, No.5/N Colonia El Fresno CP.73310, Municipio Zacatlán,Puebla	Ing. Alberto Agustín Canda Villabos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.canda@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	3
7	Puebla	UMF 41 Huejotzingo	Calle 23 poniente, No.5/N Pueblo Oriental CP.75000, Municipio Oriental,Puebla	Ing. Alberto Agustín Canda Villabos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.canda@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	2
7	Puebla	UMF 47 S. Miguel Xotla	Boulevard Carlos B. Zetina, No.5/N Barrio Segundo CP.74860, Municipio Huejotzingo,Puebla	Ing. Alberto Agustín Canda Villabos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.canda@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	2
7	Puebla	UMF 38 Palmer Bravo	Calle Guillermo Prieto, No.5/N Pueblo San Miguel Xotla CP.72620, Municipio San Miguel Xotla,Puebla	Ing. Alberto Agustín Canda Villabos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.canda@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	2
7	Puebla	UMF 50 Acatlán Osorio	Avenida Nicolás Bravo, No.1 Pueblo Palmer de Bravo CP.75500, Municipio Palmer de Bravo,Puebla	Ing. Alberto Agustín Canda Villabos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.canda@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	2
7	Puebla	UMF 45 Tlaxiahuac	Calle Joaquín Osorio, No.5/N Barrio La Palma CP.74949, Municipio Acatlán,Puebla	Ing. Alberto Agustín Canda Villabos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.canda@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	2
7	Puebla	UMF 46 Tlaxiahuac	Avenida Revolución, No.5 Pueblo Tlaxiahuac CP.73900, Municipio Tlaxiahuac,Puebla	Ing. Alberto Agustín Canda Villabos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.canda@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	1
7	Puebla	UMF 49 Tetela Ocampo	Calle Rio papaltemo, No.5/N Barrio Zoytita CP.72646, Municipio Tetela de Ocampo,Puebla	Ing. Alberto Agustín Canda Villabos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.canda@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	1
7	Puebla	UMF 18 Nuevo Necaxa	Avenida Primero de Mayo, No.238 Colonia Nuevo Necaxa CP.73200, Municipio Juan Góngora,Puebla	Ing. Alberto Agustín Canda Villabos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.canda@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	1
7	Puebla	UMF 5 San Felipe	Calle 5 de Febrero Chirina, No.208 Colonia San Felipe Huayotlán CP.72000, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustín Canda Villabos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.canda@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	2
7	Puebla	UMF 27 V. Ajalpan	Avenida Cahuemec, No.932 Pueblo Ajalpan CP.75600, Municipio Ajalpan,Puebla	Ing. Alberto Agustín Canda Villabos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.canda@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	6
7	Puebla	UMF 44 Tlaxtepec	Avenida Simón Bolívar, No.26 Tlaxtepec CP.75680, Municipio Tlaxtepec de Benito Juárez,Puebla	Ing. Alberto Agustín Canda Villabos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.canda@imss.gub.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	3



Estado	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUOCP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
7	Puebla	Unidad 6 Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	28
7	Puebla	Unidad 2 Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	35
7	Puebla	Unidad 55 Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	25
7	Puebla	Unidad 51 La Margarita	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	26
7	Puebla	Unidad 1 Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	25
7	Puebla	Unidad 11 de Martín Texeme	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	13
7	Puebla	Unidad 13 de Pedro Chelula	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	13
7	Puebla	Unidad 15 Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	5
7	Puebla	Unidad 14 Pueblo Nuevo	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	4
7	Puebla	Unidad 22 Tehuacán	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	17
7	Puebla	Unidad 1 Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	2
7	Puebla	Unidad 30 Tehuacán	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	9
7	Puebla	Unidad 30 Tehuacán	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	2
7	Puebla	Unidad 30 Tehuacán	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	9
7	Nichoacán	Unidad 70 Zinapécuaro	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	7
7	Nichoacán	Unidad 50 Maravatio	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	5
7	Nichoacán	Unidad 76 Uruapan	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	5
7	Nichoacán	Unidad 81 Huelga	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	62
7	Nichoacán	Unidad 26 Puruapan	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	8
7	Nichoacán	Unidad 27 La Mila	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	6
7	Nichoacán	Unidad 20 Patzcuaro	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	7
7	Nichoacán	Unidad 66 Villa Mar	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	1
7	Nichoacán	Unidad 15 Cojita	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	1
7	Nichoacán	Unidad 29 Sta. Clara	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	1
7	Nichoacán	Unidad 6 Jiquilpan	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	1
7	Nichoacán	Unidad 66 Vista Hermosa	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	1
7	Nichoacán	Unidad 7 Yucuecabo	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	20
7	Nichoacán	Unidad 82 Zimura	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	10
7	Nichoacán	Unidad 31 Guacamayya	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	69
7	Nichoacán	Unidad 110A-75 Morelia	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	22
7	Nichoacán	Unidad 77 La Piedad	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	6
7	Nichoacán	Unidad 76 Lazaro Cardenas	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	4
7	Nichoacán	Unidad 84 Tlaxiaco	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	15
7	Nichoacán	Unidad 19 Cui. Hidalgo	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	1
7	Nichoacán	Unidad 80 Uruapan	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	12
7	Nichoacán	Unidad 64 Puruandio	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	5
7	Nichoacán	Unidad 42 Chilteco	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	4
7	Nichoacán	Unidad 65 Villa Masiero	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	1
7	Nichoacán	Unidad 3 Quioyá	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	15
7	Nichoacán	Unidad 11 Nue. Italia	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	15
7	Nichoacán	HGZM 2 Zacapu	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	2
7	Nichoacán	Unidad 54 Huauclama	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	2
7	Nichoacán	Unidad 26 Tarascan	Mauricio Rafael Álvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	8

Partida	GOAD	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
7	Michoacán	UMF 79 Tlapajahuá	Ciudad de Camem, No.2 Pueblo Tlapajahuá de Rayán, C.P.61600, Municipio Tlapajahuá, Michoacán de Ocampo	Mauricio Báez Álvarez Bredilla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.baez@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	5
7	Michoacán	UMF 79 Morelia	Calle Algodón Voto, No.279 Colonia Carmelinas (FONAMVT CP.59290, Municipio Morelia, Michoacán de Ocampo	Mauricio Báez Álvarez Bredilla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.baez@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	1
7	Michoacán	HCSMF 9 Anázingán	Avenida 22 de Octubre, No.100 Colonia Miguel Hidalgo CP.60670, Municipio Anázingán, Michoacán de Ocampo	Mauricio Báez Álvarez Bredilla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.baez@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	6
7	Michoacán	UMFH 18 Zitacuaro	Calle Salazar Norte, No.143, Colonia Huacabazuma CP.61605, Municipio Zitacuaro, Michoacán de Ocampo	Mauricio Báez Álvarez Bredilla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.baez@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	3
7	Michoacán	UMF 21 Jacana	Calle 20 de Noviembre, No.5/N Colonia Ejidal, C.P.59803, Municipio Jacana, Michoacán de Ocampo	Mauricio Báez Álvarez Bredilla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.baez@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	4
7	Oaxaca	UMF 27 San Pablo Villa de Etla	Calle Morelos, No.03 Colonia Villa de Etla CP.68200, Municipio Villa de Etla, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	10
7	Oaxaca	UMF 35 San Pedro Tapanatepec	Avenida 16 de septiembre, No.47 Barrio Las Flores, C.P.70180, Municipio San Pedro Tapanatepec, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	4
7	Oaxaca	UMF 29 Barrio La Soledad	Calle Llano Prieto el Blanco, No.5/N Barrio La Soledad, C.P.70100, Municipio El Barrio de La Soledad, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	6
7	Oaxaca	UMF 34 Cd. Ixtapetec	Calle Venustiano Carranza, No.5/N Colonia Moderna, C.P.70110, Municipio Ciudad Ixtapetec, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	6
7	Oaxaca	UMF 36 Pinotepa	Calle 46, Oriente, No.703 Barrio el Pinotepa, C.P.71603, Municipio Santiago Pinotepa, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	6
7	Oaxaca	UMF 6 Juchitán	Calle Erón B. Gómez, No.5/N Colonia Juchitán Centro, C.P.70200, Municipio Juchitán de Zaragoza, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	12
7	Oaxaca	UMRM 21 Tamazulapán	Calle Hidalgo, No.48 Barrio San Francisco, C.P.69200, Municipio Tamazulapán del Progreso, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	8
7	Oaxaca	UMF 31 Zimatlán de Álvarez	Calle 16 de septiembre, No.605 Barrio San Antonio, C.P.72000, Municipio Zimatlán de Álvarez, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	4
7	Oaxaca	UMF 27 Ocotlán	Calle Centenario, No.210 Colonia Ocotlán de Morelos Centro, C.P.78100, Municipio Ocotlán de Morelos, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	4
7	Oaxaca	UMF 31 Pedro Pochutlán	Boulevard Prof. Alberto Gallardo Blanco, No.44, Colonia Chapingo, C.P.70900, Municipio San Pedro Pochutlán, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	10
7	Oaxaca	UMF 12 Puerto Escondido	Privada 24, Poniente, No.71 Colonia Centro, C.P.71800, Municipio San Pedro Huactepetec, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	8
7	Oaxaca	UMF 19 Loma Bonita	Calle 16 de septiembre, No.63 Colonia Loma Bonita Centro, C.P.68400, Municipio Loma Bonita, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	8
7	Oaxaca	UMF 59 Teicuilán	Carrizosa Intercomunal Teicuilán-Tehuacan Km. 455, No.5/N Colonia Emiliano Zapata, C.P.68500, Municipio Teicuilán de Flores Magón, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	4
7	Oaxaca	UMF 13 Cuicatlán	Calle Hidalgo, No.5/N Colonia Cuicatlán Centro, C.P.68006, Municipio San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	4
7	Oaxaca	UMF 40 Iteño de Juárez	Avenida Fidencio Hernández Campos, No.5/N Barrio La Asunción, C.P.68725, Municipio Iteño de Juárez, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	6
7	Oaxaca	UMF 51 Sto. Domingo	Calle Dr. Ismael Toledo, No.5/N Colonia Deportiva, C.P.70200, Municipio Santo Domingo Ingeniero, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	4
7	Oaxaca	UMF 5 Sto. Domingo	Calle Ignacio Zaragoza, No.5/N Barrio Laborio, C.P.70760, Municipio Sinto Domingo Ingeniero, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	8
7	Oaxaca	UMF 55 San Pablo Huixtla	Calle Independencia, No.518 Colonia Segunda sección, C.P.68220, Municipio San Pablo Huixtla, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	6
7	Oaxaca	UMF 17 Magdalena	Calle Porfirio Díaz No. 16, No.14, Colonia Magdalena Apatzo, C.P.68226, Municipio Magdalena Apatzo, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	4
7	Oaxaca	UMF 64 Tuxtepec	Boulevard Benito Juárez, No.395 Colonia El Castiño, C.P.68340, Municipio San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	4
7	Oaxaca	UMF 38 FCC	Callez Madero, No.509 Colonia Oaxaca Centro, C.P.68000, Municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	32
7	Oaxaca	UMF 1 Oaxaca	Calle Jacinto Dilevuelta, No.5/N Colonia Oaxaca Centro, C.P.68000, Municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	38
7	Oaxaca	HCSMF 7 Salina Cruz	Calle Nicolás Bravo, No.1 Colonia Hidalgo Oriente, C.P.70610, Municipio Salina Cruz, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	36
7	Oaxaca	HCSMF 41 Huixtla	Boulevard Chavis, No.12, 05 Lote 05 Sector R. Las Palmas, C.P.70980, Municipio Santa María Huixtla, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	14
7	Oaxaca	UMF 65 Sta Lucha del Norte	Calle Alamos, No.1000 Colonia Las Flores, C.P.71240, Municipio Santa Lucha del Camino, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	10
7	Oaxaca	UMF 51 Tlaxiampos	Calle Morelos, No.5/N Colonia Protrótera, C.P.92200, Municipio Naranjo Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	40
7	Oaxaca	UMF 49 Cerro Azul	Calle Frontera, No.49 Colonia Ceiba, C.P.92200, Municipio Cerro Azul, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	5
7	Oaxaca	UMF 59 Teniyoxtla	Calle Cueto, No.5/N Colonia La Mora, C.P.92100, Municipio Teniyoxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	5
7	Oaxaca	UMF 47 Alamo	Calle Independencia, No.5/N Pueblo Alamo, C.P.92700, Municipio Alamo Tenapehatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	9
7	Oaxaca	UMF 23 S. Rafael	Carretera Martínez-San Rafael, No.14, 43 Ejido El Píreo, C.P.93620, Municipio San Rafael Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	7
7	Oaxaca	UMF 57 Veracruz	Carretera Veracruz de Ignacio de la Llave - Fortín, No.51, Ejido Fortín, C.P.91897, Municipio Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	6
7	Oaxaca	UMF 65 Jalapa	Calle Pedro Mora Beristáin, No.5/N Colonia Salud, C.P.91970, Municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	60
7	Oaxaca	UMF-UMIA-15 Tejería	Carrizosa México, Veracruz, No.6m 13 Colonia Valente Díaz, C.P.91977, Municipio Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	87
7	Oaxaca	UMF 51 Ángel R. Cabada	Calle Francisco J. Moreno, No.743 Colonia Ángel R. Cabada, C.P.95400, Municipio Ángel R. Cabada, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	16
7	Oaxaca	UMF 70 Tez. Zapotes	Calle Emilio Domínguez, No.40 Ranchería 3 Zapotes, C.P.95639, Municipio Santiago Tezapotlán, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	13
7	Oaxaca	UMF 33 Alvarado	Calle Matamoros, No.2 Colonia Alvarado Centro, C.P.95200, Municipio Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	3
7	Oaxaca	UMF 27 Papantla	Calle 16 de Septiembre, No.5/N Colonia Papantla Centro, C.P.93400, Municipio Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	13
7	Oaxaca	UMF 34 Catemaco	Calle Venustiano Carranza, No.5/N Colonia El Rodeo, C.P.95870, Municipio Catemaco, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	11
7	Oaxaca	UMF 34 Catemaco	Calle Venustiano Carranza, No.5/N Colonia El Rodeo, C.P.95870, Municipio Catemaco, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	11762	531292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FEATALES	4



Anexo No. 3.4  
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	COORD	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Categoría	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
7	Veracruz Norte	UMF 68 Veracruz	Calle Montebello, No.5/N Colonia Veracruz Centro, CP.97700, Municipio Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	51
7	Veracruz Norte	UMF 38 I. Ochoa	Calle Nino Herón, No.5/N Pueblo La Oloría C.P.91603, Municipio Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	6
7	Veracruz Norte	UMF 20 Salabraruca	Calle Independencia, No.2 Colonia Salabraruca Centro, CP.95480, Municipio Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	8
7	Veracruz Norte	UMF 35 Santiago Tuxtla	Calle 1 de Mayo, No.5/N Colonia Santiago Tuxtla Centro, CP.95830, Municipio Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	7
7	Veracruz Norte	UMF 74 Coahuila	Calle Luis Donaldo Colosio, No.2 Colonia Ruiz Cortines, CP.93360, Municipio Coahuila, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	4
7	Veracruz Norte	UMF 61 Veracruz	Prologación de la Av. Simón, No.5/N Colonia Pineda, CP.91940, Municipio Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	65
7	Veracruz Norte	UMF 10 Jaapa	Calle Nino Bravo, No.5/N Colonia Jaapa Enriquez Centro, CP.91000, Municipio Xela, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	38
7	Veracruz Norte	UMF 17 Cotacpac	Calle Juárez, No.12 Colonia Cotacpac Centro, CP.93500, Municipio Cotacpac, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	21
7	Veracruz Norte	UMF 27 Tampala	Calle José Pérez Ruiz, No.5/N Villa Zempala, CP.91600, Municipio Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	6
7	Veracruz Norte	UMF 12 La Concepción	Privada Emiliano Zapata, No.1 Congregación La Concepción, CP.93800, Municipio Pineda, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	7
7	Veracruz Norte	UMF 19 Bandurilla	Calle Hidalgo, No.11 Colonia Bandurilla Centro, CP.91300, Municipio Bandurilla, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	8
7	Veracruz Norte	UMF 55 Acotpan	Calle Miguel Hidalgo, No.5/N Colonia Acotpan Centro, CP.91640, Municipio Acotpan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Veracruz Norte	UMF 18 Tuzamapan	Calle Hidalgo, No.5/N Colonia Tuzamapan Centro, CP.93900, Municipio Cotacpac, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	6
7	Veracruz Norte	UMF 63 El Farallón	Carretera Cosera Cardel-Nautla, No.4km 3.5 Ejido 7 de Julio, CP.91680, Municipio Cosera, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Veracruz Norte	UMF 44 Tlapacoyan	Calle Unidad Deportiva, No.5/N Colonia Centro, CP.93500, Municipio Tlapacoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	5
7	Veracruz Norte	UMF 25 Coahuila	Calle Tlapala, No.5/N Colonia Obatera, CP.94400, Municipio Coahuila, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Veracruz Norte	UMF 45 Holiand	Calle Adolfo López Mateos, No.27 Colonia Benito Juárez, CP.93820, Municipio Atlamuz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	2
7	Veracruz Norte	UMF 48 Tamahuab	Calle Primo Ocho, No.11 Pueblo Tamahuab, CP.93500, Municipio Tamahuab, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	5
7	Veracruz Norte	UMF 37 Rinconada	Calle Las Carreras, No.5/N Congregación Rinconada, CP.91834, Municipio Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	4
7	Veracruz Norte	UMF 43 Alicoangas	Calle Juan de la Luz Enriquez, No.52 Colonia Altoangas Centro, CP.93520, Municipio Alicoangas, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	6
7	Veracruz Norte	UMF 46 Gutiérrez	Carretera a Tecoluitlan, No.5/N Ejido Providencia, CP.93500, Municipio Acuña, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Veracruz Norte	UMF 54 Mahulabán	Avda. Constitución, No.5/N Colonia Cotacpac Centro, CP.91608, Municipio Cotacpac, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	6
7	Veracruz Norte	UMF 60 Pilón Sánchez	Calle Noroeste, No.5/N Colonia Pilon Sanchez Centro, CP.92100, Municipio Pilón Sánchez, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Veracruz Norte	UMF 22 Palmas	Carretera a San Juan, No.5/N Ejido Palmal, CP.91977, Municipio Alto Lucero De Gálvez, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	5
7	Veracruz Norte	UMF 58 Jalapa	Calle Ignacio Allende, No.5/N Colonia Jalapa Enriquez Centro, CP.91000, Municipio Jalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	8
7	Veracruz Norte	UMF 40 Huelmo Fabio Altamano	Avda. Uruacu Calvan, No.5/N Pueblo Manlio Fabio, CP.94250, Municipio Cosamaloapan De Capatzen, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	6
7	Veracruz Norte	UMF 39 Pinar Ojajal	Calle 1 de Mayo, No.5/N Colonia Ejidal, CP.93670, Municipio Paso De Ovejas, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	6
7	Veracruz Norte	UMF 31 Los Robles	Avda. 5 de Mayo, No.5/N Pueblo Los Robles, CP.94280, Municipio Nueve de Julio, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	6
7	Veracruz Norte	UMF 67 Jalpa	Calle Estación Nueva, No.5/N Colonia Bosque Fierrocarrilero, CP.91020, Municipio Jalpa, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Veracruz Norte	UMF 72 Pozo Rica	Calle Central Poniente, No.601 Colonia Lurelio, CP.93300, Municipio Pozo Rica De Zaragoza, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	46
7	Veracruz Norte	HCMZF 28 Martínez de la Torre	Avda. Soledad, No.5/N Colonia Martínez de la Torre Centro, CP.93500, Municipio Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	17
7	Veracruz Norte	HCMZF 50 Lencio Tejeda	Calle Juan de la Luz Enriquez, No.5/N Colonia Lencio, Centro, CP.95280, Municipio Lencio De Tejeda, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	10
7	Veracruz Norte	HCMZF 33 S. Andrés Tuxtla	Carretera Federal del Golfo, No.5/N Ejido 3 de Mayo, CP.95230, Municipio San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	17
7	Veracruz Norte	HCMZF 26 Tuxpan	Calle Cuatro, No.5/N Colonia Francisco Cruz Hernández, CP.93880, Municipio Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	17
7	Veracruz Norte	HCMZF 36 José Caudel	Carretera Cosera Cardel, Veracruz, No.5/N Colonia José Caudel Centro, CP.91880, Municipio Cosera, Veracruz de Ignacio de la Llave	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.javier.hernandez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	34
7	Tlaxcala	HCMZF 2 Ahizaco	Calle Censurero y Venustiano Carranza, No.5/N Unidad Habitacional IPFONAMIT CTM CP.90500, Municipio Ahizaco, Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.javier.hernandez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	14
7	Tlaxcala	UMF 5 Sano Toribio	Calle Democracia, No.5/N Pueblo Xicohtzingo, Municipio Xicohtzingo, Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.javier.hernandez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	16
7	Tlaxcala	UMF 6 Panzocola	Avda. De las Industrias, No.24 Colonia Panzocola, CP.90798, Municipio Panzocola de Xicotencatl, Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.javier.hernandez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	22
7	Tlaxcala	UMF 7 Sano Inés	Avda. Puebla Tlaxcala, No.5 Colonia La Ventá, CP.90740, Municipio Zacateco, Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.javier.hernandez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	28
7	Tlaxcala	HCMZF 8 Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle, No.16 Colonia Tlaxcala Centro, CP.90000, Municipio Tlaxcala, Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.javier.hernandez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	37
7	Tlaxcala	UMF 9 Sana Ana	Calle Ignacio Pizarro, No.64 Colonia Santa Ana Chilautepec Centro, CP.90800, Municipio Chilautepec, Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.javier.hernandez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	26
7	Tlaxcala	UMF 10 San Pablo Conajalpa	Calle Hidalgo, No.10 Pueblo Ajeteitlan, CP.90600, Municipio Ajeteitlan De Antonio Conajalpa, Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.javier.hernandez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	17
7	Tlaxcala	UMF 17 S. Bernabé	Calle Hueso, No.32 Barrio Tercera Sección, CP.90623, Municipio Anaaac De Cuernavaca, Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.javier.hernandez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0009.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	17

Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	CODD	Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
7	Tabasco	UMF 19 SANTA CRUZ	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	22
7	Tabasco	UMF 10 ADELZO	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	42
7	Tabasco	UMF 20 HUAMANTLA	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	30
7	Tabasco	UMF 22 SAN PABLO MONTE PULCO DEL MONTE, TABASCO	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	26
7	Tabasco	UMF 35 HUAMANTLA	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	22
7	Tabasco	UMF 17 CALIPIHUAN	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	24
7	Tabasco	UMF 48 TAPCO	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	22
7	Tabasco	UMF 81 TEOLOCHICO	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandez@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	24
7	Tabasco	HGSZAMF NO. 4 TENOSIQUE	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	10
7	Tabasco	UMF 43 VILAHERMOZA	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	37
7	Tabasco	UMF 44 LA CEIBA	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	17
7	Tabasco	UMF 35 VILAHERMOZA	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	40
7	Tabasco	UMF 45 CADERNAS	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	42
7	Tabasco	UMF 48 PONCOCA	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	31
7	Tabasco	UMF 18 TEAPA	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	25
7	Tabasco	UMF 23 HUAMANTLA	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	10
7	Tabasco	UMF 21 PADALCO	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	8
7	Tabasco	UMF 22 CLUNDUACAN	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	9
7	Tabasco	UMF 26 JALAPA DE MENDEZ	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	4
7	Tabasco	UMF 27 MACUSPANA	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	6
7	Tabasco	UMF 11 PADALCO COMALCALCO	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	6
7	Tabasco	UMF 20 FRONTERA	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	10
7	Tabasco	UMF 25 SANCHEZ MACALLANES	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	4
7	Tabasco	UMF 32 LA VENTA	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	1
7	Tabasco	UMF 30 JONUTA	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Tabasco	UMF 38 VILAHERMOZA	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Tabasco	UMF 31 TACOTALPA	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	4
7	Tabasco	UMF 15 SANTA ROSALIA	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Tabasco	UMF 36 BALANCAN	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	4
7	Tabasco	UMF 9 BENTO JUAREZ	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Tabasco	UMF 7 PLUTARCO ELIAS	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Tabasco	UMF 8 EMILIANO ZAPATA	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Tabasco	UMF 10 VICENTE GUERRERO	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	4
7	Tabasco	UMF 12 PEDRO COLODRADO	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Tabasco	UMF 13 FRANCISCO VILLA HUAMANTLA	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Tabasco	UMF 14 20 DE NOVIEMBRE	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Tabasco	UMF 15 CD BENEX	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	3
7	Tabasco	UMF 41 BENTO JUAREZ	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	4
7	Tabasco	UMF 33 EMILIANO ZAPATA	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	5300584	1762	531292.0019.02.01	FONODECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	4

**SIN TEXTO**

Anexo No. 3.4  
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Cantida	Opdd	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Categoría	Cerros Electrónicos	CUCOP	PREI	SAI	Designación	Cantidades
14	Tabasco	Unidad 47 VALCARREROSA	Federación de Carreteras, No. 501, Colonia Casa Blanca, C.P. 86950, Municipio de Centro, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	8
14	Tabasco	Unidad 48 CORDENAS	Calle 2 de Mayo, Carretera, No. 201, Colonia Centro, C.P. 86600, Municipio de Cárdenas, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	12
14	Tabasco	Unidad 49 PENONCA	Calle 2 de Mayo de Jajalpa, No. 501, Colonia Fraccionamiento Bonaerita, C.P. 86247, Municipio de Minatitlán, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	7
14	Tabasco	Unidad 10 TEAPA	Boulevard Francisco Mujica García, No. 501, Colonia Teapa Centro, C.P. 86800, Municipio de Teapa, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	4
14	Tabasco	Unidad 11 HUAMANTLILLO	Prologación Miguel Hidalgo, No. 501, Colonia Centro, C.P. 86300, Municipio de Huamantla, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	1
14	Tabasco	Unidad 21 DZASALO	Calle Emilio Ríos, No. 501, Colonia Centro, C.P. 86400, Municipio de Dzasal, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	2
14	Tabasco	Unidad 22 CUNDUACAN	Calle Manuel Sánchez Márquez, No. 605, Colonia Centro, C.P. 86600, Municipio de Unión Juárez, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	2
14	Tabasco	Unidad 23 TALA DE MENDEZ	Calle Constitución, No. 60, Colonia Centro, C.P. 86200, Municipio de Talá de Méndez, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	1
14	Tabasco	Unidad 7 MICHOYANA	Boulevard José Narciso Rovirosa, No. 501, Colonia Centro, C.P. 85708, Municipio de Michoayana, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	1
14	Tabasco	Unidad 15 PABASO COMALCALC	Carretera Puerto Ceiba, No. 300, Carretera Estatal, Com. Pabaso, Pabaso, C.P. 86300, Municipio de Comalcalc, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	1
14	Tabasco	Unidad 20 FRONTERA	Calle José María Pineda Suárez, No. 501, Colonia Centro, C.P. 85750, Municipio de Centro, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	2
14	Tabasco	Unidad 25 SANCHEZ MAGALLANES	Calle Benito Juárez García, No. 200, Colonia Centro, C.P. 86400, Municipio de Cárdenas, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	2
14	Tabasco	Unidad 31 LA VENTA	Calle Vicente Guerrero, No. 501, Colonia Riviera, C.P. 86100, Municipio de Humanguilón, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	3
14	Tabasco	Unidad 30 JONUTA	Calle Agrícola, No. 501, Colonia Centro, C.P. 85700, Municipio de Jonutá, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	3
14	Tabasco	Unidad 35 VILLAHERMOSA	Calle Parase, No. 501, Colonia Electricistas, C.P. 86600, Municipio de Centro, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	2
14	Tabasco	Unidad 3 TACOTALPA	Calle Sebastián Lerma de Tejada, No. 501, Colonia Centro, C.P. 86970, Municipio de Tacotalpa, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	1
14	Tabasco	Unidad 5 SANTA ROSALIA	Carretera Estatal, No. 501, Ejido Santa Rosalía, C.P. 86470, Municipio de Cárdenas, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	2
14	Tabasco	Unidad 36 BALANCAN	Avenida Práctico, No. 501, Colonia Las Flores, C.P. 86900, Municipio de Blancan, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	2
14	Tabasco	Unidad 9 BENITO JUAREZ	Calle Cuatro y Cinco, No. 501, Pueblo Benito Juárez García, C.P. 86491, Municipio de Cárdenas, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	3
14	Tabasco	Unidad 7 PUERTARCO EUVAS	Calle Cuatro y Cinco, No. 501, Pueblo de Puertarco, C.P. 86428, Municipio de Cárdenas, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	3
14	Tabasco	Unidad 8 BENVENIDO ZAPATA	Calle Cuatro y Cinco, No. 501, Pueblo Emiliano Zapata, C.P. 86478, Municipio de Cárdenas, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	3
14	Tabasco	Unidad 10 VICENTE GUERRERO	Calle Cuatro y Cinco, No. 501, Pueblo Vicente Guerrero, C.P. 86469, Municipio de Cárdenas, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	4
14	Tabasco	Unidad 13 PEDRO COLOMADO	Calle Cuatro y Cinco, No. 501, Pueblo Pedro C. Colomado, C.P. 86403, Municipio de Huamantla, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	3
14	Tabasco	Unidad 13 FRANCISCO VILLA	Calle Cuatro y Cinco, No. 501, Pueblo Francisco Villa, C.P. 86400, Municipio de Huamantla, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	3
14	Tabasco	Unidad 12 20 DE NOVIEMBRE	Calle 4, No. 501, Pueblo 20 de Noviembre, C.P. 86409, Municipio de Cárdenas, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	1
14	Tabasco	Unidad 15 CD BEMEX	Calle Lázaro Cárdenas, No. 105, Colonia Centro, C.P. 86970, Municipio de Misolahuila, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	3
14	Tabasco	Unidad 11 BENITO JUAREZ	Calle MD, No. 501, Ingeniero Benito Juárez, C.P. 86475, Municipio de Cárdenas, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	1
14	Tabasco	Unidad 33 PULCAND ZAPATA	Prologación Camalero, No. 501, Colonia Teja y Libertad, C.P. 86990, Municipio de Emahua Zapata, Tabasco	MIB Karim Tapa Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	Administración de Equipos	5300204	1947	53156214570101	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED	1

**Revisó**

**Dra. Lucila Obvera Santana**  
Jefa de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

**Elaboró**

**Ing. Lorena Alfiaga Callegos**  
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Valido**

**Lic. Luis Ferrer**  
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

**Valido**

**Ing. Gerardo Abaco Martinez Fabian**  
Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

POST-GRAFO / 164

**SIN TEXTO**

Of N°. 079001200100/C013/2021

Tapachula, Chiapas, 6 de enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador de Planeación de  
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate, Ingeniero Biomédico ING E1*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos, Dr. Eduardo Nuñez Rovelo, Director de la Unidad Médica Familiar No.1, Dr. Efrain Leon Gamboa, Director de Hospital General de Zona No.2, Dra. Lucila Lopez Pablo, Directora de la Unidad Médica Familiar 23, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Dr. Roberto Sanchez Moscoso  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

Firma de aceptación del cargo  
del servidor público.

\_\_\_\_\_  
Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate  
Ingeniero Biomédico, ING E1

\_\_\_\_\_  
Dr. Eduardo Nuñez Rovelo  
Director de la Unidad Médica Familiar No.1

\_\_\_\_\_  
Dr. Efrain Leon Gamboa  
Director de Hospital General de Zona No.2

\_\_\_\_\_  
Dra. Lucila Lopez Pablo  
Directora de la Unidad Médica Familiar 23

Con copia para:

- Dr. Ricardo Ramos Martínez. Coordinador de Prevención y Atención a la Salud-. Para su conocimiento-. Edificio
- Expediente CAO A
- Aezp/mss/jpr



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Of N° 129001200100/JSPM/037/2021  
Acapulco de Juarez, Gro; a 14 de Enero de 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador de Planeación de  
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodríguez, Coordinador Biomédico, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: Dr. Salomon García Andraca.- Enc.Dir. Del HGR No.1 "Vicente Guerrero", Dr. Ismael Cortéz Jaimes.- Dir. De la UMF No. 2, Dra. Gladis Selene Rivera Petatan- Enc.Dir. Del HGSZ/MF No. 3, Dra. Esperanza Ortigoza Campos.- Dir. Del HGZ/MF No. 4, Dra. Evelia Barrera Vazquez.- Dir. Del HGSZ/MF No. 5, Dr. Jorge Velazquez Corona.- Dir. Del HGZ/MF No. 8, Dra. María de los Ángeles Tejeda Rodríguez- Dir. Del HGSZ/MF No. 19, Dra. Magali Orea Flores.- Dir. De la UMF No. 9, Dr. Luis Arzeta Valderrama- Dir. De la UMF No. 26, Dr. Silvano Teran Godoy.- Dir. UMF 28, Dra. Minerva Gatica Medina.-Dir. UMF 29/UMAA, Dra. Elena Castro Herrera.- Dir. UMF 12, UMF 25, Dr. Jesus Levaro Fierro.- Dir. UMF 15, UMF 17, UMF No. 27, Dr. Duane





GOBIERNO DE  
MÉXICO




ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Espinoza Castellanos.-Dir. UMF 11, UMF 14, UMF No. 16, Dr. Cruz Vega Bernabe.- Dir. UMF 6, UMF 10, UMF No. 18, UMF No. 22, Dra. Ma Alejandra Bermudez Santana.- Dir. UMF 7, UMF 23, UMF No. 30, UMF No. 31 y la Dra. Margarita Josefina Villanueva Nava. -Dir. UMF 20, UMF 21, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente:

  
Dra. María Teresa Díaz Martínez  
Titular de la Jefatura de Servicio  
De Prestaciones Médicas

Firma de Aceptación del Cargo  
de Administrador del Contrato

  
Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez  
Coordinador Biomédico

Ccp. Mtra. Josefina Estrada Martinez – Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.  
Ccp. Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular De la Unidad de Atención Médica.  
Ccp. Ing. Gerardo Abacu Martinez Fabián-. Titular de la Jefatura de la División de Equipamiento Médico.

Lpta. \*



Morelia, Michoacán; 20 de Enero del 2022  
Oficio: 179001 250100/CAOA/0050/2022

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Coordinador de Planeación  
de Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/0022 del día 10 de Enero de 2022, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre en tanto se cubre la plaza de Ing. Biomédico vacante de este OOAD Michoacán, quien tendrá entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asignación técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la reacción de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instalaciones normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la ley de adquisición, arrendamiento y servicios del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a Directores y Administradores del OOAD Michoacán en donde arribe el equipamiento como auxiliares del administrador del contrato, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15 primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 23 de Diciembre del 2021. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Dr. Jorge Gustavo González Orozco**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
OOAD Michoacán

Firma de Aceptación de cargo del Servidor Público  
**Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla**  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Con copia.  
Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabian  
Mtra. Ma. Luisa Rodas Pimentel - Titular del OOAD Michoacán



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

OF N° 219001200100/JSPM/391/2020

Oaxaca de Juárez, 30 de diciembre de 2020.

LIC. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ  
Coordinador de Planeación  
de Infraestructura Médica  
Ciudad de México

En atención al oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, realizados en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo, Ingeniero Biomédico EI, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativas aplicable en la materia.

Así mismo, se informa que no serán requeridos auxiliares del administrador del contrato y se anexa al presenta la carta de ausencia de interés del servidor público que fungirá como administrador del contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENAMENTE

  
DRA. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ  
JEFA DELE. DE SERVS. PREST. MÉDICAS

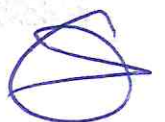
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Firma de aceptación del cargo  
del Servidor Público

  
ING. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO  
INGENIERO BIOMÉDICO

Anexo: Carta de ausencia de intereses para servidores públicos





**SIN TEXTO**



Puebla, Pue., a 12 de enero de 2021

Of N° JPM/CAOA/229001200100/ 0051/ 2021

**LIC. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ**

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica  
Durango 291, Piso 12, Col. Roma,  
C.P. 06700, CDMX

**PRESENTE.**

En atención al oficio No. 09 53 84 61 2930/ 2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que únicamente para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, en Nivel Central, se designa como administrador del contrato al Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos, Ingeniero Biomédico Delegacional, firmando de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre.

Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato a los directores médicos de las unidades médicas correspondientes, una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**



**DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**

**Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Delegación E estatal Puebla establecido en la fracción XXI del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social".**

Firma de aceptación de los servidores públicos



Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos  
Ingeniero Biomédico Delegacional



Autorizó: Dr. Ulises Cruz Apanco – Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Elaboró: Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos – Ingeniero Biomédico Delegacional

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Of N° 289001 200100/0142/2021

Fecha: 19 de enero de 2021.

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
**Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica**

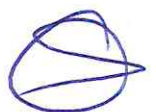
Calle Durango 289, 10° Piso,  
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc  
CP. 06700, Ciudad de México.

P R E S E N T E.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Ing. Karim Tapia Quevedo, Ing. Biomédico Delegacional*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso, formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos al Dr. Edgar Osiris Mayo Murillo.- Director del HGZ No. 46 y al Dr. Manuel Arturo Trejo Rodríguez.- Director del HGZ No. 02, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS



Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Dr. Abraham Pereyra Martinez**

Enc.-De las Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo  
del servidor público.

  
**Ing. Karim Tapia Quevedo**  
Ing. Biomédico Delegacional

Con copia:

-Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica

BEPL/ccgj





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA TLAXCALA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES  
MÉDICAS  
Coordinación Apoyo Operativo Administrativo



Of N° AAA309001/200100/024/2021

Ciudad de México, a 27 de enero de 2021.

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Coordinador de Planeación de  
Infraestructura Médica.  
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al C. Arq. Francisco Javier Hernández Lara, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.)
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos:

**Arq. Yuvid Espinosa Reyes.**  
Enc. dep Conservación y Servicios Generales

**Hospital General de Zona No. 1**

**Ing. Jesús Manuel Ávila Hernández**  
Jefe del dep. de Conservación del HGZ No. 1  
**Arq. Haroldo Contreras García**  
Tec. Inf. Contable e Inventarios del HGZ No. 1

**Hospital General de Zona /UMF No. 2**

**Ing. Gersain Ramírez Atriano**  
Jefe del dep. de Conservación del HGZ/UMF No. 2

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA TLAXCALA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES  
MÉDICAS  
Coordinación Apoyo Operativo Administrativo



Sergio Monroy Álvarez  
Tec. Inf. Contable e Inventarios del HGZ/UMF No. 2

Hospital General de Sub-Zona/UMF No. 8

Ing. Tomas Camacho Águila.  
Jefe dep. de Conservación HGSZ/UMF No. 8  
C. Juan Manuel Pineda Madrid  
Tec. Inf. Contable e Inventarios del HGSZ/UMF No. 8

**Unidades Periféricas de Primer Nivel.**

Lic. Juan Carlos Gutiérrez Cahuantzi.  
Rec. de Conservación Periférica No. 2

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Dr. Jose Luis Aranza Aguilar  
Titular de Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada del IMSS Tlaxcala.  
Nombre y cargo  
BHH/masp

Firma de aceptación del cargo  
del servidor público.

*[Handwritten signature]*  
**Arq. Francisco Javier Hernández Lara**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Región Veracruz Norte  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Ingeniería Biomédica



Of N° 319001250100/0053/2021

Xalapa Ver., a 12 de Enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador de Planeación de  
Infraestructura Médica  
Durango 291, Piso 12, Col Roma  
CP 06700 CDMX  
Presente

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/ 2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Ing. Simon García Quintero, Ingeniero Biomédico E2*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

DRA. IZR/SGQ

Lomas del Estadio s/n, Col. Centro, C. P. 91000, XALAPA, VER., Tel. (228) 8164432 / (228) 8185555, Ext. 61164

simon.garcia@imss.gob.mx





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Región Veracruz Norte  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Ingeniería Biomédica



Aunado a lo anterior, se designara a los servidores públicos cuando se conozcan las Unidades de Destino de los bienes, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

  
Dra. Maria de Lourdes Carranza Bernal  
Titular de la OOAD Regional  
Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo  
del servidor público.

  
Simon Garcia Quintero  
Ingeniero Biomédico E2



Of N° 320310612000/0001/2021

Orizaba, Veracruz, a 07 de Enero del 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica  
Dirección: Durango 291, Piso 12vo, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06700

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *C. Mario Rodrigo Muñoz Córdova*, Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz Sur, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Dr. Sandrino Lara Fernández, Enc. Dirección Médica HGR 1 Orizaba, Dr. Ramon Jacome Toss, Enc. Dirección Médica HGZ 8 Córdoba, Dr. Luis Rodolfo Sánchez Herrera, Director Médico HGSZ 12 Potrero, Dr. Julier Ali Ruiz López, Director Médico HGSZ 16 Ormealca, Dr. Jesús Pérez Hernández, Director Médico HGSZ 16 Cosolapa, Dr. Venancio Matacapán Flores, HGZ 32 Minatitlán, Dra. Maricela Díaz Rosales, HGZ 33 Tierra Blanca, Dr. Rafael Angel Rios Ascencio, Director Médico HGZ 35 Cosamaloapan, Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo, HGZ 36 Coatzacoalcos, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

ATENTAMENTE  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

DR. LUIS ARTURO GARCÍA VAZQUÉZ  
TIT. JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
OAD REGIONAL VERACRUZ SUR

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

ING. MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA  
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL  
OAD REGIONAL VERACRUZ SUR

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01822-006

## ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET”

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**SIN TEXTO**